El presente análisis se elabora, con el objeto de establecer el valor, condiciones básicas del convenio y/o presupuesto oficial del mismo, en virtud de lo señalado en el Decreto 092 de 2017 y en la Guía para la contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de reconocida Idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN:	AGOSTO DE 2026
OFICINA O SUBDIRECCIÓN QUE ELABORA LA JUSTIFICACIÓN:	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA Y LA FUNDACIÓN COLOMBIANA DE GESTIÓN Y PROGRESO SOCIAL PARA PROMOVER LA PRÁCTICA DEPORTIVA CON FINES RECREATIVOS A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA CARRERA ATLÉTICA DE LA MUJER CHÍA EDICIÓN 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE CONVENIO

Que conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia: "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que la Constitución Política en su artículo 13: establece que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, y que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, adoptando medidas en favor de grupos discriminados o marginados, mandato que se materializa en la organización de eventos deportivos con enfoque de género como la Carrera Atlética de la Mujer.

Que el Acto Legislativo No. 02 de 2000, que modifica el artículo 52 de la Constitución Política: "el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."

Que el artículo 209 de la Constitución Política: "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.*"

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política: el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. que la Corte Constitucional ha calificado, en jurisprudencia reiterada, Como un instrumento de excepción para que las ESAL reciban aportes del Estado y contribuyan al bienestar general y al cumplimiento de los fines del Estado Social de Derecho.

Que las entidades estatales están facultadas para celebrar convenios de Asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Que la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte), en su artículo 3: establece como objetivos rectores del Estado, entre otros, coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales (numeral 3) y promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento en coordinación con las federaciones deportivas (numeral 6).

3º. Estatales están facultadas para celebrar convenios de Asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía, Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

6º. *Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico*"

Que el artículo 4 de la Ley 181 de 1995: determina que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona, con sujeción a los principios de universalidad, participación comunitaria, participación ciudadana, integración funcional, democratización y ética deportiva. Todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a la práctica del deporte y la recreación sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo.

Que en su artículo 7 de la misma Ley establece: "los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción"

Que el artículo 16 de la misma Ley define el Deporte Competitivo: Como el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objeto primordial es lograr un nivel técnico calificado; su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado, de igual manera define al deporte de Alto Rendimiento como, la práctica deportiva de organización y nivel superior que comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico técnicas de los deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos

Que el artículo 44 de la misma Ley establece que el entonces Coldeportes, hoy Ministerio del Deporte, en coordinación con los entes deportivos departamentales y municipales, adoptará las medidas necesarias para facilitar la preparación técnica, educativa, social y profesional de los deportistas de alto rendimiento, durante y después de su carrera deportiva.

Que el artículo 66 de la Ley ibidem indica que los entes deportivos departamentales deberán adoptar las políticas, planes y programas que, en deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezcan el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes y el Gobierno Nacional. Además tendrán entre otras, las siguientes funciones: 1. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política , la presente Ley y las demás normas que lo regulen. 2. Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental. 3. Prestar asistencia técnica y administrativa a los municipios y a las demás entidades del Sistema Nacional del Deporte en el territorio de su jurisdicción . 4. Proponer y aprobar en lo de su competencia el plan departamental para el desarrollo del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre. 5. Participar en la elaboración y ejecución de programas de cofinanciación de la construcción, ampliación y mejoramiento de instalaciones deportivas de los municipios. 6. Promover, difundir y fomentar la práctica de la educación física, el deporte y la recreación en el territorio departamental. 7. Cooperar con los municipios y las entidades deportivas y recreativas en la promoción y difusión de la actividad física, el deporte y la recreación y atender a su financiamiento de acuerdo con los planes y programas que aquellos presenten.

Que la Ley 1257 de 2008, "por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres": en su artículo 16 establece el deber del Estado de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia a través de acciones de empoderamiento social, económico y cultural, entre las cuales se incluyen los programas y eventos que promuevan su participación activa en el espacio público y fortalezcan su autonomía corporal y su autoestima. La Carrera Atlética de la Mujer se inscribe directamente en este mandato de empoderamiento.

Que a través del Acuerdo Municipal No. 04 de 1996, se creó el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, se incorporó la Junta Municipal de Deportes y se dictaron otras disposiciones y en su artículo estableció el objeto de la Entidad así:

a. Fomentar la práctica del deporte, la recreación y el disfrute el tiempo libre.
b. Promover la buena utilización de espacios que faciliten la actividad física como el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre"

Que el CONPES 161 de 2013, "Equidad de Género para las Mujeres": Política Pública Nacional de Equidad de Género: establece como ejes estratégicos la transformación cultural y la eliminación de las brechas de género. Los eventos deportivos con enfoque femenino contribuyen a la transformación de imaginarios y a la visibilización del rol activo de las mujeres en el espacio público, respondiendo al mandato de este instrumento de política pública.

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998: "las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley."

Que el Decreto 092 de 2017, "por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política": tiene por objeto

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo. En virtud de su artículo 5, los convenios de asociación no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Que a través del Acuerdo Municipal No. 128 de 2022 se adoptó la política pública para el deporte y la actividad física en el municipio de Chía. en el numeral VI del artículo 5 se estableció dentro de los objetivos específicos de esta política pública.

"VI. Promover la participación de la comunidad de todas las veredas en los eventos programados por el IMRD, aprovechando los beneficios de la práctica del deporte, la recreación y el desarrolle físico de la calidad de vida".

Que a través del Acuerdo Municipal No.219 de 2024, se adoptó el Plan de desarrollo para la vigencia 2024-2027 del municipio de Chía-Cundinamarca; específicamente el artículo 8 de este acuerdo municipal estableció la Línea estratégica: "CHÍA ACTIVA", en la cual se fusionan la cultura, el deporte y el entretenimiento como variables que promueven estilos de vida saludables para los ciudadanos. De esta manera, buscamos proporcionar un portafolio de servicios que permitan que todos los habitantes de Chía puedan acceder y tener una oferta enriquecedora en los ámbitos deportivos y culturales, promoviendo el desarrollo integral y bienestar de la comunidad. A su vez le fue asignado el programa "*FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE*"

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida": en su Eje 2 (Seguridad Humana y Justicia Social), contempla estrategias para la expansión de oportunidades de la población y el fortalecimiento del derecho al deporte, la recreación y la actividad física como medios para la convivencia y la paz, y como eje de la economía popular. Reconoce también a los atletas como embajadores de paz y busca fortalecer el Programa de Reserva Deportiva del país para posicionar a Colombia como potencia deportiva continental, en coordinación con los actores del Sistema Nacional del Deporte.

Que la Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, expedida por Colombia Compra Eficiente: establece las pautas y criterios para determinar la idoneidad de las ESAL que contratan con entidades estatales. Una ESAL es de reconocida idoneidad cuando su objeto estatutario, su experiencia demostrada y su estructura organizacional son adecuados y apropiados para desarrollar el objeto del proceso de contratación.

Que el Acuerdo Municipal No. 04 de 1996: creó el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía con el objeto de fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, y de promover la buena utilización de espacios que faciliten la actividad física. La organización de la Carrera Atlética de la Mujer es una expresión directa del cumplimiento misional del IMRD.

Que la Misión y el Objeto del IMRD de Chía: contemplan el fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el apoyo a las organizaciones deportivas del municipio y el desarrollo de programas comunitarios, mediante la coordinación e integración de planes, programas y la gestión de recursos tecnológicos, físicos, humanos y financieros. El presente convenio se enmarca en esta función institucional.

Que la Resolución No. 008 del 17 de enero de 2017: asigna a la Subdirección Técnica del IMRD el propósito principal de "formulación, dirección, organización, gestión, coordinación, ejecución, evaluación y control de planes, programas y proyectos" acordes con su especialidad, siendo la Subdirección Técnica la dependencia competente para elaborar y suscribir el presente estudio previo.

Que el Acuerdo Municipal No. 128 de 2022: adoptó la Política Pública para el Deporte y la Actividad Física en el Municipio de Chía, estableciendo como objetivo específico (numeral VI del artículo 5) promover la participación de la comunidad de todas las veredas en los eventos programados por el IMRD, aprovechando los beneficios del deporte y la recreación en el mejoramiento de la calidad de vida.

Que el Acuerdo Municipal No. 219 de 2024: adoptó el Plan de Desarrollo del Municipio de Chía para la vigencia 2024-2027, el cual en su artículo 8 estableció la Línea Estratégica "CHÍA ACTIVA", que fusiona cultura, deporte y entretenimiento como variables que promueven estilos de vida vibrantes y saludables. A esta línea se adscribe el programa "Fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte"

Que a través de la meta producto 220 del Plan de Desarrollo mencionado, se busca "*Incrementar la participación a eventos del deporte social comunitario llegando a 14.520 personas mediante la estrategia de la alcaldía a tu conjunto, empresa y vereda*"

Que el Acuerdo Municipal No. 173 de 2020: institucionalizó la Carrera Atlética de la Mujer "Chía, Mujeres, Vida y Esperanza" en el Municipio de Chía, estableciendo su realización el último domingo del mes de agosto de cada año, bajo la coordinación del IMRD en articulación con la Secretaría de Desarrollo Social y la Gestora Social del Municipio. Este acuerdo constituye el mandato expreso del Concejo Municipal para la realización del evento y configura una obligación institucional de carácter permanente para el IMRD.

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

En este sentido

La carrera *"Chía, Mujeres Vida y Esperanza"* es una herramienta poderosa para promover la equidad e igualdad de género. Por medio de la promoción de hábitos y estilos de vida saludable a través de la actividad física. En este sentido, el desarrollo de este evento contribuye a la reducción de la violencia de género a través de la sensibilización, el empoderamiento, la visibilidad y la representatividad del rol de la mujer en el desarrollo social de las comunidades. Proyectando acoger a más de 3000 participantes directos de todas las edades, además de contar con asistentes e invitados que garantizan una cobertura que alcanza a más de 4000 personas impactadas ofreciendo programas y servicios con enfoque social, familiar y económico.

Se busca promover la igualdad de derechos y oportunidades a través de la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, esto implica la promoción de actividades y la creación de agrupaciones que representen los intereses y las necesidades de cada segmento de la población, garantizando que los eventos organizados por el IMRD sean inclusivos y accesibles para todos independientemente de su edad, género o condición física.

De igual manera en el marco de la carrera atlética de la mujer "Chía, Mujeres, Vida y Esperanza" diversas entidades se unirán para promover la salud y los estilos de vida saludables, creando una red de apoyo integral para todos los participantes. La Secretaria de Salud y empresas del sector privado estarán presentes para ofrecer recursos valiosos, asesoramiento y actividades que fomenten una vida activa y equilibrada.

Esto se convierte en un factor beneficioso para el efecto y todos sus actores, ya que tendrá una excelente y diversa topografía, se vincula al comercio y la infraestructura turística del Municipio, entre otros factores que garantizan la correcta realización del evento, con el respaldo del INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA, se augura un gran éxito en la consecución de seguir potencializando el atletismo colombiano para la vigencia 2026.

Que dicha actividad está prevista dentro del Plan de Desarrollo para la vigencia 2024-2027, y mediante el proceso contractual previsto el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía decide desarrollar con el apoyo de Fundación Colombiana Gestión y Progreso Social, una actividad que se encuentra descrita dentro del plan de desarrollo del municipio, enfocada exclusivamente a la promoción de manifestaciones deportivas con el fin de beneficiar a toda la sociedad, promoviendo la justicia, la paz y el desarrollo sostenible.

Que la Fundación Colombiana Gestión y Progreso Social, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro.

Que la fundación Colombiana de Gestión y Progreso Social es un organismo de reconocida trayectoria para el cumplimiento de los programas o actividades de interés público fijados en el plan de desarrollo.

Que la Fundación Colombiana de Gestión y 'Progreso Social, presenta ante el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía propuesta para brindar apoyo en la realización de la carrera atlética de la mujer "Chía, Mujeres, Vida y Esperanza".

Que la evidencia en salud pública y los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud (OMS): la inactividad física es el cuarto factor de riesgo de mortalidad a nivel mundial, responsable del 6% de las muertes globales (OMS, 2022). En Colombia, según la Encuesta Nacional de Situación Nutricional (ENSIN 2015), el 56,2% de los colombianos entre 18 y 64 años no alcanza los niveles mínimos recomendados de actividad física. Los eventos masivos de atletismo popular, como las carreras de calle, han demostrado ser instrumentos efectivos para la reducción del sedentarismo, el fomento de hábitos saludables y la motivación de la comunidad hacia la práctica deportiva sostenida, con impacto especial en población adulta femenina.

Que las cifras de violencia de género en el contexto regional: según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Cundinamarca registra anualmente miles de casos de violencia intrafamiliar con victimización predominante de mujeres. La realización de eventos deportivos con enfoque femenino, como la Carrera Atlética de la Mujer, tiene un efecto comprobado en la reducción de la violencia de género al fortalecer la autoestima, la red de apoyo social y el empoderamiento de las mujeres participantes, constituyendo una intervención de prevención primaria con alto impacto comunitario.

Que la necesidad de materializar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas en el nivel municipal: la Carrera Atlética de la Mujer Chía Edición 2026 contribuye directamente a: ODS 3 (Salud y Bienestar), al promover la actividad física y los hábitos de vida saludable; ODS 5 (Igualdad de Género), al empoderar a las mujeres y visibilizar su rol en el espacio público; ODS 10 (Reducción de Desigualdades), al garantizar el acceso igualitario a la práctica deportiva independientemente de la condición socioeconómica; y ODS 11 (Ciudades y Comunidades Sostenibles), al promover espacios públicos activos, seguros e inclusivos. La alineación con la Agenda 2030 refuerza la pertinencia e impacto del presente convenio.

Que el análisis del contexto sociodemográfico del Municipio de Chía: Chia cuenta con una población estimada superior a los 155.000 habitantes (DANE, proyecciones 2024), de los cuales aproximadamente el 51% son

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

mujeres. El municipio, como polo de expansión del área metropolitana de Bogotá, presenta dinámicas de urbanización acelerada que incrementan el sedentarismo, el estrés laboral y la fragmentación del tejido social. En este contexto, los eventos deportivos masivos con enfoque comunitario son herramientas de alto impacto para fortalecer la cohesión social, mejorar la salud pública y reafirmar la identidad territorial.

Que el impacto económico y turístico de los eventos deportivos masivos: la realización de la Carrera Atlética de la Mujer genera un efecto multiplicador en la economía local, dinamizando el comercio, la gastronomía, el transporte y el hotelería del municipio. Según estudios de impacto económico de eventos deportivos en municipios de tamaño similar, una carrera popular con más de 3.000 participantes puede generar ingresos directos e indirectos en el comercio local que superan tres veces el valor de la inversión pública realizada, constituyendo la inversión en el evento una decisión de alto retorno social y económico para el municipio.

Que la trayectoria y el impacto demostrado del evento en ediciones anteriores: la Carrera Atlética "Chía, Mujeres, Vida y Esperanza" ha consolidado su posición como uno de los eventos deportivos más representativos del municipio desde su institucionalización en 2020. Con más de 2.200 participantes directas de todas las edades y la presencia de asistentes, familiares e invitados, el evento ha impactado a más de 4.000 personas en cada edición, constituyendo un espacio de encuentro, empoderamiento femenino y promoción de estilos de vida saludable que trasciende el ámbito puramente deportivo para convertirse en un referente de política pública de género y salud en el municipio. La Edición 2026 busca consolidar y ampliar este impacto.

Que el enfoque diferencial que orienta la gestión pública en Colombia: el evento incorpora criterios de inclusión para garantizar la participación de mujeres de todas las edades, condiciones físicas y procedencias, incluyendo mujeres con discapacidad (categoría adaptada), adultas mayores, mujeres de zonas rurales y veredales del municipio, y población migrante residente en Chía. Esta perspectiva interseccional responde a los mandatos constitucionales de igualdad material y a los compromisos del municipio con la política pública de género.

Que la articulación interinstitucional que enmarca el evento: en el marco de la Carrera Atlética de la Mujer Edición 2026, diversas entidades municipales y del sector privado confluirán para crear una red de apoyo integral: la Secretaría de Salud Municipal, la Secretaría de Desarrollo Social, la Gestora Social del Municipio, el cuerpo de Bomberos, la Policía Nacional y empresas del sector privado, ofrecerán servicios de salud, asesoramiento nutricional, actividades de bienestar y activaciones que amplificarán el impacto del evento y consolidarán la red de apoyo comunitario a las mujeres participantes.

Que la Fundación Colombiana de Gestión y Progreso Social: es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con objeto estatutario directamente relacionado con la planeación, organización, gestión y difusión de eventos deportivos, recreativos y culturales de impacto social. Cuenta con amplia trayectoria en la ejecución de eventos de talla departamental y nacional, dispone del equipo técnico y logístico especializado requerido, y cumple con los criterios de reconocida idoneidad establecidos en el artículo 3 del Decreto 092 de 2017.

Que la verificación realizada por el IMRD sobre la propuesta presentada por la Fundación Colombiana de Gestión y Progreso Social: el convenio que se pretende celebrar no constituye una relación conmutativa entre las partes, sino que configura un mecanismo de corresponsabilidad social para aunar esfuerzos en beneficio del interés público. La Fundación ofrece comprometer en bienes y servicios la suma de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($163.488.828), equivalente al 30% del valor total del convenio, en cumplimiento del requisito establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Que el análisis de la Guía de Colombia Compra Eficiente para la contratación con ESAL: la presente necesidad se justifica por los siguientes criterios concurrentes: (i) corresponsabilidad directa del objeto estatutario de la ESAL con el programa; (ii) el proyecto no implica una relación conmutativa; y (iii) no existe oferta equivalente en el mercado lucrativo para la modalidad de corresponsabilidad social, técnica y financiera que configura el Decreto 092 de 2017. La naturaleza, idoneidad y experiencia de la Fundación permiten garantizar el cumplimiento de las actividades de interés público fijadas en las metas del Plan de Desarrollo 2024-2027 de Chía.

En virtud de todo lo expuesto, el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía requiere la suscripción del presente Convenio de Asociación con la Fundación Colombiana de Gestión y Progreso Social para la realización de la Carrera Atlética de la Mujer "Chía, Mujeres, Vida y Esperanza" Edición 2026, en cumplimiento del mandato del Acuerdo Municipal No. 173 de 2020, la Meta Producto 220 del Plan de Desarrollo 2024-2027, la política pública de deporte y actividad física del municipio, y los objetivos constitucionales y legales de promoción del deporte, la recreación, la equidad de género y la salud pública como derechos fundamentales de la población.

En conclusión, la realización de la actividad, no se trata de la prestación de servicios a cambio de recursos presupuestales; sino la al desarrollo de un programa que permite entre el Municipio y una Entidad sin ánimo de lucro, agrupar esfuerzos para poder cumplir con loque ofrece la ESAL y el compromiso social y deportivo del Municipio, el cual está relacionada de manera directa con las normas constitucionales y las obligaciones

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

contenidas en las actividades del Plan de Desarrollo Vigente. Con el presente convenio se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

PLAN DE DESARROLLO: Plan de Desarrollo Chía 2024-2027
LÍNEA ESTRATÉGICA: Chia Activa.
SECTOR MGA: Deporte y Recreación
PROGRAMA MGA: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.
CÓDIGO BPIN: 2024251750058
PROYECTO: Fortalecimiento al deporte y la recreación para el mejoramiento de la calidad de vida, la convivencia y la paz de los habitantes del Municipio de Chía.
META PRODUCTO: 220. Incrementar la participación a eventos del deporte social comunitario llegando a 14.520 personas mediante la estrategia alcaldía a tu conjunto, empresa y vereda.
INDICADOR DE PRODUCTO MGA: Personas beneficiadas.
PROGRAMADO: 12.100
EJECUTADO: 0

2. OBJETO DEL CONVENIO Y CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA Y LA FUNDACIÓN COLOMBIANA DE GESTIÓN Y PROGRESO SOCIAL *PARA PROMOVER LA PRÁCTICA DEPORTIVA CON FINES RECREATIVOS A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA CARRERA ATLÉTICA DE LA MUJER CHÍA EDICIÓN 2026.*

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El convenio tendrá como alcance impulsar el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a las partes les asigna la Ley y el cumplimiento de los programas y actividades de interés público fijados en las metas contenidas en el plan de desarrollo 2024-2027 de Chía a través del fomento, el patrocinio y la organización de la carrera atlética de la mujer "Chia, Mujeres, Vida y Esperanza"

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD / ALCANCE	OBSERVACIONES
Recorrido atlético	Organización de recorridos de 5 km y 10 km por vías habilitadas del Municipio de Chía, con señalización, puntos de hidratación y zonas de seguridad.	2 modalidades (5 km y 10 km)	El recorrido debe ser aprobado por la Secretaría de Movilidad y el IMRD con anterioridad al evento.
Inscripciones y kit de participante	Gestión del proceso de inscripción (presencial y virtual), entrega de kit con camiseta técnica, número de pecho, chip electrónico y refrigerio.	Mínimo 3.000 participantes	El kit debe incluir elementos de calidad deportiva y la camiseta con logos institucionales del IMRD y la Fundación.
Logística y operación del evento	Tarima principal Hoqabiga, sonido, presentador, pantallas LED, vallas, arco de salida/meta, carpas y mobiliario necesario para la operación logística del evento.	Según propuesta técnica	El personal de logística deberá portar chaleco o camiseta identificada con la palabra LOGÍSTICA.
Zona de bienestar y activación	Área de calentamiento con instructor, zona de hidratación, activaciones de marcas aliadas, espacio para entidades del municipio (Salud, Desarrollo Social, etc.).	1 zona habilitada en el punto de concentración	Debe incluir espacio para stands institucionales del IMRD y entidades participantes.
Difusión y comunicaciones	Plan de comunicaciones previo al evento: redes sociales, cuñas radiales, material POP (pendones, flyers), coordinación con medios locales.	Inicio de campaña mínimo 30 días antes del evento	Material sujeto a aprobación del IMRD. Todos los artes deben incluir logos institucionales.
Informe final	Informe de ejecución del evento que incluya: número de participantes por categoría, registro fotográfico y/o audiovisual, resultados del	1 informe dentro de los 5 días hábiles siguientes al evento	El informe es requisito para el trámite del pago único.

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

	cronometraje, evaluación de satisfacción y balance de ejecución presupuestal.		

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

La codificación de los servicios a contratar de acuerdo con la guía para la codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron identificados previamente en el Plan Anual de Adquisiciones son:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de promoción de eventos deportivos	90	14	16	03
Logística	81	14	16	01
Premios	49	10	17	00
Atriles, sistemas de sonido y accesorios	45	11	15	00
Publicidad Impresa	82	10	15	00
Bebidas no Alcohólicas	50	20	23	00
Actuaciones en Vivo	90	13	15	00
Equipo de Presentación de Video y de mezcla de video y sonido, hardware y controladores.	45	11	18	00

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las siguientes especificaciones constituyen las condiciones de modo, tiempo y lugar que determinan los resultados esperados del convenio, sin constituir instrucciones precisas sobre la forma de ejecución por parte de la Fundación Colombiana de Gestión y Progreso Social.

ITEM	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	La Carrera Atlética de la Mujer en Chía, conocida como "Chía, Mujeres, Vida y Esperanza", fue institucionalizada mediante el Acuerdo Municipal No. 173 de 2020. Este Acuerdo	Puente Truss de 6	Alquiler puente en truss aluminio estructural certificado de 6 m de ancho, a una altura entre 4 a 6 metros con sus respectivos apoyos de contrapesos de seguridad. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. Incluye publicidad impresa e instalada con material resistente y que no se destille, con anillos para poder colgar con sus refuerzos para que no se desprenda. Diseño aprobado por supervisión.	Unidad / Dia	1
2		Pantalla led Indoor 4x2,5	Alquiler de pantalla led de 4 m de ancho x 2,5 metros de alto resolución 2,9 pitch, con sus respectivos procesadores de señal, Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento.	Unidad / Dia	2

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

	3	fue promulgado con el objetivo de rendir homenaje a las mujeres del municipio de Chía, reconociendo su significativa contribución en diversos ámbitos de la sociedad, incluyendo el social, familiar y económico. Además, se busca promover la igualdad de derechos y oportunidades a través de la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. En este sentido el Acuerdo Municipal, establece en su artículo: 1. "Que el evento se debe desarrollar el último domingo del mes de agosto." Sumado a lo anterior, el artículo 3. "El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, estará a cargo de la logística del evento y coordinará junto con la Secretaría de Desarrollo Social y la Gestora Social los aspectos necesarios para la Carrera Atlética".	Presentador de protocolo	Servicio de Presentador debidamente uniformado. Debe incluir: hidratación, alimentación, transporte. Turno diario de hasta 8 horas. Los horarios y lugar será designado previamente por el Supervisor del contrato	Persona / Día	2	
	4		Servicio Ambulancia Medicalizada	Servicio de ambulancia medicalizada compuesto grupo de socorro para atención prehospitalaria establecido por horas de servicio de acuerdo con el parámetro de aforo establecido para eventos masivos, incluye 1 conductor, 1 APH tecnólogo atención prehospitalaria y 1 médico. Deberán cumplir con lo exigido en la Resolución 1043 de 2006 Anexo Técnico N° 1, expedida por el Ministerio de la Protección Social y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, en cuanto a condiciones técnico mecánicas, dotación y recurso humano. Los horarios y lugar será designado previamente por el Supervisor del contrato.	Servicio / Hora	7	
	5		Servicio De Primeros Auxilios	Servicio de una brigada de 3 o 4 personas, pueden ser Brigadas Móviles o Fijas. Cada Brigada Móvil debe llevar 1 Camilla Plegable, 1 Botiquín Portátil, Equipo de Protección y Linterna para cada integrante. Incluye transporte y entrega en el sitio, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	Brigada / Día	2	
	6		Vallas	Alquiler Vallas de separación, en tubo y lámina de acero 2 m de longitud x 1,40 m de altura, incluye transporte de llevada y recogida en el sitio de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor se requiere para 1 día.	Unidad / Día	500	
	7		Cryojet	Alquiler de CRYOJET con tanque de CO2 con mínimo 20 disparos	Unidad / Día	2	
	8		Refrigerio Masivo	Suministro de refrigerios compuestos por: Refrigerio en bolsa de papel ecológica individual: Producto de sal o dulce panadería (pastel de pollo, carne, hawaiano, gloria, mantecada etc), fruta y/o dulce y jugo de mínimo 200 ml. Debe incluir transporte y entrega en el lugar designado por el supervisor.	Unidad	600	
	9		Agua en Botella 1	Suministro de Agua en botella (Con Gas / Sin Gas) pet entre 250 y 300 ml y que cuente con Registro Sanitario Invima con etiquetas personalizadas alusivas al evento, dispuestas para entregar durante el evento. Incluye transporte y entrega en el sitio dispuesto por el supervisor. El Diseño de la etiqueta será suministrado por la oficina de prensa y entregado previamente por el supervisor	Unidad	7600	

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

	10		Camiseta tipo 4	Camiseta cuello en V. marcerial interlook 100% poliester, hilaza poliester 75/36/1 texturizado, fabricado en maquina circular galga 32 con un peso de 145 gr/m2 (8005) tiene excelente solidos al lavado y a la luz, planchado permanente, buena elongacion y recuperacion su elaboracion con dry fit favorece la transpiracion, sublimado con logos institucionales	Unidad	3600	
	11		Pasacalles	Pasacalles en material plástico con perforaciones o información y logotipos suministrados. aprobados e instalados según indicaciones de supervisión	Unidad	6	
	12		Banner publicitario	Banner publicitaria elaborada en lona, debe ser de tamaño 5,70 x 3,70 mts, Impresos a 4 x 0 tintas "FullResolution" , Con material resistente y que no se destille, con anillos para poder colgar con sus refuerzos para que no se desprenda. Incluye logos institucionales, diseño aprobado por supervisión. Entregado o instalado según indicaciones de la entidad.	Unidad	2	
	13		Backing	Backing ajustable de 2,40 mt x 3,00 mt Adaptable a un tamaño mínimo de 90cm x 120cm , completamente desarmable y portátil que cuente con bases metálicas que garantice su estabilidad e impresión en banner con bolsillos superior e inferior, lo que simplifica su instalación con estuche para transportar. Estructura y material de impresión de alto trafico.	Unidad	3	
	14		Cinta de llegada	Cinta de llegada La lona del Banner debe ser de tamaño 4 metros largo x 30 cmt ancho , Impresos a 4 x 0 tintas "FullResolution" , Con material resistente	Unidad	1	
	15		Cinta de señalización	Es un elemento versátil y funcional que se utiliza en una amplia variedad de aplicaciones y entornos. Esta cinta, también conocida como cinta de señalización o cinta de peligro. Se utiliza para marcar áreas restringidas en el desarrollo de los eventos. Material polietileno de baja densidad, calibre 2,5 rollo de 500m x 10cm	Unidad	5	
	16		Perifoneo	Servicio de perifoneo por medio de sonido amplificado de alta definición, por las diferentes vias del municipio de Chía, por jornadas de 4 horas distribuidas según asigne supervisor del contrato.	Jornadas	5	
	17		Medalla	Medalla troquelada con logotipo y texto en alto relieve 3D por una cara pintura esmaltada en colores institucionales y al respaldo espacio para marcación en policromía full color, con logos institucionales, baños antiguos en oro, plata, bronce, diámetro 6.5 cm, Grosor 3 milimetros, elaborado en aleación de	Unidad	3600	

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

				cobre zinc, magnesio y aluminio "Material no Toxico", Cinta sublimada a color con logos y textos institucionales a convenir, Medidas de la cinta 2.5 cm de ancho por 90 cm lineales de largo.			
	18		Número de competencia sin chip	Números de competencia con ganchos para la Carrera Atleticas, deben incluir logotipos institucionales y diseño aprobado por la supervisión, para ser ubicado detrás del número a la altura del pecho para el desarrollo de eventos institucionales	Unidad	3600	
	19		Mariachi y/o popular	Servicios de Agrupación Musical o solista de género mariachi/popular, residente en el municipio de Chía, de reconocimiento local y regional en este género. Show de una hora. Incluye transportes hasta la presentación del evento, gastos de alimentación, sonido, micrófonos, instrumentos y demás elementos o equipos necesarios para el servicio, según los requerimientos técnicos para el show. El horario y lugar de la presentación serán previamente establecidos de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	Agrupación	1	
	20		Carpa 4x4	Alquiler de Carpa en lona, color blanco y estructura metálica de 4x4 metros, con laterales. Incluyo transporte e instalación en los horarios y lugar designado previamente por el Supervisor del contrato.	Unidad / Día	6	
	21		Instructores certificados	Instructores certificados, con reconocimiento a nivel nacional, para el desarrollo de la sesión de rumba aeróbica, con experiencia mínima de 5 años, por un periodo de tiempo de 60 minutos.	Persona / Día	4	
	22		Flores unidad	Suministro de rosas de colores variados a entregarse sin espinas, por unidad.	Unidad	3600	

2.5. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: Serán parte integral del convenio la propuesta técnica y económica presentada por la Fundación Colombiana de Gestión y Progreso Social.

2.6. COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES EN DESARROLLO DEL PRESENTE CONVENIO:

2.6.1. COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA FUNDACIÓN COLOMBIANA DE GESTIÓN Y PROGRESO SOCIAL: la **FUNDACIÓN COLOMBIANA DE GESTIÓN Y PROGRESO SOCIAL** se compromete con el IMRD de Chía en relación directa con el objeto del convenio, a lo siguiente:

1. Suscribir el acta de inicio a través del supervisor encargado del convenio, dentro del plazo que las partes acuerden una vez perfeccionado el mismo.

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

2. Elaborar y entregar al supervisor del IMRD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, un Plan Operativo Detallado del evento que incluya cronograma de actividades, asignación de responsables, presupuesto de ejecución y plan de contingencias, para revisión y aval institucional.
3. Realizar el aporte técnico, intelectual y logístico para la realización del evento, asumiendo la dirección total en las fases de planeación, alistamiento y ejecución, con sujeción a las especificaciones técnicas del convenio y a las directrices impartidas por el supervisor del IMRD.
4. Apoyar en bienes y servicios la suma que equivale a no menos del 30% del valor total del convenio. Lo anterior, fundamentado en la propuesta.
5. Tramitar Oportunamente los desembolsos de los pagos de las obligaciones contractuales con terceros, en caso de existir y asumir la responsabilidad técnica y operativa del convenio.
6. Tomar todas las medidas de prevención y seguridad necesarias, con el fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto del convenio.
7. Garantizar la idoneidad de los servicios y los bienes.
8. Destinar y ejecutar el 100% de los recursos que recibe por concepto de este convenio de manera eficiente y exclusiva a las actividades conforme a la propuesta presentada para el cumplimiento del objeto.
9. Vincular y mantener el personal necesario y requerido durante la ejecución del convenio debidamente identificado.
10. Asumir con cargo a los recursos del convenio el pago de los salarios, prestaciones y el cumplimiento en general de las obligaciones con relación al pago del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales, parafiscales y en si, todo tipo de remuneración que sea generada como consecuencia del personal requerido para la ejecución del convenio.
11. Presentar la documentación necesaria para acreditar el equipo de trabajo requeridos durante la realización de la carrera atlética de la mujer "Chía, Mujeres, Vida y Esperanza".
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del convenio, evitando dilaciones y entrabamientos.
13. Desarrollar el convenio con idoneidad, principios, conceptos éticos de pulcritud y buenas costumbres que exigen a todo Contratista del Estado.
14. Gestionar oportunamente, con una antelación mínima de quince (15) días hábiles al evento, todos los permisos, autorizaciones y licencias requeridos para la realización de la carrera atlética ante las autoridades competentes, incluyendo: la Secretaría de Movilidad (cierre y desvío de vías), la Policía Nacional (plan de seguridad), la Secretaría de Salud (aval sanitario), el cuerpo de Bomberos y la Alcaldía Municipal. El IMRD brindará el aval institucional correspondiente.
15. Coordinar con las dependencias del municipio de Chía y entidades interinstitucionales que participen en el evento (Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Social, Gestora Social, Defensa Civil, entre otras) las actividades a su cargo en la zona de concentración y durante el recorrido.
16. Garantizar la organización de las modalidades de 5 km y 10 km con señalización adecuada del recorrido, puntos de hidratación con agua y bebida isotónica cada 2,5 km, mallas de seguridad perimetral, vallado en zonas de concentración y zona de meta, y personal de apoyo distribuido a lo largo del trayecto.
17. Disponer con cargo a los recursos del convenio los elementos mínimos requeridos para la realización de la Carrera Atlética de la Mujer "Chía, Mujeres, Vida y Esperanza" Edición 2026, incluyendo como mínimo: tarima principal, sistema de sonido profesional, pantallas LED, arco de salida y meta, vallas publicitarias institucionales, carpas, kit de participante (camiseta técnica, número de pecho y chip) y refrigerio.
18. El kit de participante, incluyendo la camiseta, deberá incorporar los logos institucionales del IMRD de Chía. El diseño y artes gráficos deberán ser aprobados previamente por el supervisor del convenio.
19. Los elementos del refrigerio deberán tener fecha de vencimiento mínima de cuatro (4) meses posteriores a la fecha de realización del evento y en su empaque debe venir impreso el número de registro INVIMA correspondiente. La entidad deberá remitir al supervisor la ficha técnica de los productos alimenticios con anterioridad al evento para su validación.
20. El personal de logística deberá estar uniformado e identificado de manera visible con la palabra "LOGÍSTICA" en su camiseta o chaleco, con el fin de que los asistentes al evento puedan acudir a su orientación y colaboración. El personal deberá ser capacitado previamente en atención al público, primeros auxilios básicos y rutas de evacuación.

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía, Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

21. Organizar la zona de bienestar y activación en el punto de concentración, que incluya área de calentamiento con instructor certificado, estación de hidratación, espacio para stands institucionales del municipio y del sector privado aliado, y zona de premiación.
22. Tomar todas las medidas de prevención, seguridad y gestión del riesgo necesarias para evitar daños a los participantes, asistentes y terceros durante el desarrollo del objeto del convenio, de conformidad con el plan de seguridad aprobado por las autoridades competentes.
23. Formular y presentar al supervisor del IMRD, con al menos ocho (8) días hábiles de antelación al evento, un Plan de Emergencias y Contingencias que contemple: rutas de evacuación, puntos de encuentro, protocolo de atención médica, plan de comunicaciones de emergencia y coordinación con Bomberos, Policía y Defensa Civil.
24. Gestionar un plan de manejo ambiental básico para la realización del evento, que contemple la disposición adecuada de residuos sólidos, la instalación de puntos de reciclaje diferenciado y la minimización del impacto sobre el espacio público y las zonas verdes del recorrido, en articulación con la Secretaría de Ambiente o la dependencia competente del municipio.
25. Cumplir con la normativa de ruido y horarios establecida por las autoridades municipales para el uso de sistemas de amplificación de sonido en espacio público durante la realización del evento.
26. Vincular y mantener durante toda la ejecución del convenio el personal técnico, operativo y de apoyo necesario para el cumplimiento del objeto, debidamente identificado. Todo el personal deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral antes del inicio de actividades.
27. Asumir con cargo a los recursos del convenio el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales y el cumplimiento de las obligaciones con relación al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales de todo el personal vinculado para la ejecución del convenio. La Fundación acreditará estos pagos ante el supervisor como requisito previo al pago único del IMRD.
28. Presentar la documentación necesaria para acreditar el equipo de trabajo y el personal técnico especializado requerido durante la realización del evento (hoja de vida, certificados de experiencia, soporte de afiliación a seguridad social), para revisión y aval del supervisor del convenio.
29. Garantizar que el personal que ejerza funciones de instrucción deportiva, atención médica o atención psicosocial cuente con las certificaciones, licencias o habilitaciones profesionales requeridas por la normativa colombiana para el ejercicio de su función.
30. Garantizar condiciones de accesibilidad e inclusión en todas las etapas del evento, de manera que las mujeres con discapacidad, adultas mayores y mujeres de zonas rurales del municipio puedan participar en igualdad de condiciones. Para ello, deberá disponerse al menos de una categoría adaptada en el recorrido de 5 km.
31. Implementar medidas que promuevan un ambiente de respeto, cuidado y cero tolerancia frente a conductas discriminatorias, acoso o violencia de género durante el evento. En caso de presentarse situaciones de este tipo, la Fundación deberá activar el protocolo de atención coordinado con la Secretaría de Desarrollo Social y la Gestora Social del Municipio.
32. Asegurar que los materiales de comunicación, difusión y señalética del evento utilicen un lenguaje inclusivo.
33. Diseñar y ejecutar un plan de comunicaciones y difusión del evento con inicio mínimo de treinta (30) días calendario antes de la realización, que incluya: publicación en redes sociales, cuñas en medios locales, material POP (pendones, flyers y/o piezas digitales) y coordinación con medios de comunicación del municipio. Todos los artes y materiales deben ser aprobados previamente por el supervisor del IMRD.
34. Registrar el evento mediante fotografía y video de calidad profesional durante todas sus etapas (alistamiento, largada, recorrido, meta y premiación) y entregar el material audiovisual completo al IMRD dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al evento, como parte del informe final.
35. Hacer mención expresa del IMRD de Chía y del Municipio de Chía como organizadores institucionales del evento en todos los materiales de comunicación, publicaciones en redes sociales, transmisiones y entrevistas con medios de comunicación.
36. Entregar al supervisor del convenio un informe final de ejecución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del evento, que contenga como mínimo: número de participantes por categoría y modalidad, registro fotográfico y audiovisual, resultados del cronometraje, encuesta de satisfacción aplicada a participantes, balance de ejecución presupuestal con soportes, y listado del personal vinculado.

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

37. Presentar, con cada solicitud de pago o informe de avance, los soportes contables y documentales que acrediten la correcta destinación de los recursos del convenio, de conformidad con el presupuesto aprobado. El supervisor del IMRD no aprobará ningún pago sin la verificación documental completa.
38. Destinar y ejecutar el cien por ciento (100%) de los recursos recibidos por concepto de este convenio de manera eficiente y exclusiva en las actividades previstas para el cumplimiento del objeto.
39. Rendir los informes que requieran los entes de control (Contraloría, Personería, Procuraduría) en los términos y plazos que estos establezcan, y colaborar activamente en los procesos de auditoría o seguimiento que se adelanten sobre la ejecución del convenio.
40. Mantener actualizada su información en la plataforma SECOP II durante toda la vigencia del convenio, garantizando la publicidad y transparencia del proceso contractual.
41. Cumplir con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012 (Habeas Data) y sus decretos reglamentarios respecto al tratamiento de los datos personales de las participantes, asistentes y demás personas vinculadas al evento, obteniendo los consentimientos informados necesarios para el uso de imágenes y datos para fines de difusión institucional.
42. Aportar en bienes y servicios la suma equivalente a no menos del treinta por ciento (30%) del valor total del convenio — por un valor de CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($163.488.842) —, de conformidad con la propuesta técnica y económica presentada y aprobada. El supervisor verificará la efectiva entrega de los bienes y servicios que materialicen este aporte.
43. Tramitar oportunamente los pagos de las obligaciones contraídas con terceros en desarrollo del convenio, asumiendo la responsabilidad técnica, operativa y patrimonial derivada de dichas contrataciones. El IMRD no adquiere ninguna obligación frente a terceros vinculados por la Fundación.
44. Cumplir con todas las condiciones presentadas en la propuesta técnica y económica, la cual hace parte integral del convenio.
45. Atender de manera oportuna y por escrito las observaciones, recomendaciones y requerimientos del supervisor del convenio, quien velará por el cumplimiento de los compromisos aquí establecidos.
46. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información sensible, estratégica o de carácter reservado que le sea suministrada por el IMRD con ocasión del desarrollo del objeto del convenio, incluso con posterioridad a su terminación.
47. Garantizar la idoneidad, calidad técnica y conformidad de todos los servicios y bienes suministrados con las especificaciones del convenio y de la propuesta presentada, respondiendo por los vicios ocultos que se presenten en los bienes entregados.
48. Constituir, tramitar y mantener vigentes las garantías que amparen el convenio en los términos y condiciones pactados, cuando sean requeridas por el IMRD.
49. Informar oportunamente y por escrito al IMRD sobre cualquier eventualidad, novedad o fuerza mayor que pueda surgir en el desarrollo del convenio y que implique riesgo de retraso, incumplimiento parcial o modificación del objeto, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes a su conocimiento.
50. Cumplir estrictamente con las normas anticorrupción vigentes, en particular la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, allanándose a las sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del convenio y del IMRD.
51. Presentar las cuentas de cobro anexando todos los soportes y documentos exigidos, dentro de los plazos convenidos y una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago único.
52. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental del IMRD en todos los documentos entregados como resultado del objeto del convenio, manteniendo los estándares de calidad del sistema de gestión institucional.
53. Ser responsable ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades desarrolladas en virtud del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la Administración Pública o a terceros.
54. Colaborar con el IMRD en todo lo necesario para que el objeto del convenio se cumpla con la mejor calidad, oportunidad y eficiencia posibles.
55. Los demás compromisos que se deriven del cumplimiento cabal del objeto del presente convenio y de la normativa aplicable.

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

2.6.2.COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL IMRD: El IMRD se compromete con el objeto del convenio, a lo siguiente:

1.Suscribir el acta de inicio a través del supervisor encargado.
2.Pagar el valor del convenio en la cantidad, forma y oportunidades pactadas, una vez cumplido el objeto del convenio y verificados los requisitos documentales exigidos para el pago único.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del convenio.
4.Designar formalmente, mediante acto administrativo o comunicación escrita, un supervisor del convenio con las funciones, responsabilidades y facultades necesarias para ejercer el control y vigilancia de la correcta ejecución del objeto y los recursos.
5.Brindar la colaboración institucional, información y documentación necesaria para el adecuado cumplimiento del convenio, incluyendo el aval institucional ante las autoridades que lo requieran para la obtención de permisos del evento.
6.Verificar la ejecución efectiva del objeto del convenio mediante los informes de avance y el informe final, así como mediante visitas de seguimiento al evento el día de su realización.
7.Aprobar previamente los artes gráficos, materiales de comunicación y cualquier elemento visual o audiovisual que lleve el logo o nombre institucional del IMRD de Chía.
8.Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que la entidad sin ánimo de lucro constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidas en el convenio.
9. Resolver las peticiones y consultas formuladas por la Fundación dentro de los términos legales y en el menor tiempo posible, con el fin de no generar retrasos en la ejecución del objeto.
10.Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.
11.Coordinar con las dependencias municipales competentes (Secretaría de Movilidad, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Social, Gestora Social, Policía Nacional, Bomberos) la participación interinstitucional en el evento.
12.Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado, una vez verificado el cumplimiento del objeto del convenio.
13.Suscribir conjuntamente con la Entidad sin Ánimo de Lucro ESAL y el supervisor designado el acta de liquidación del convenio, dentro del plazo establecido en la normativa aplicable.

PARÁGRAFO: El supervisor designado por el IMRD deberá ejercer sus funciones de control y vigilancia en estricto cumplimiento de las disposiciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y las guías de supervisión e interventoría expedidas por Colombia Compra Eficiente, siendo responsable de verificar el cumplimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de las obligaciones convenidas.

a. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** Municipio de Chía- Cundinamarca

b. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** Diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

c. **SUPERVISOR DEL CONVENIO:** La supervisión estará a cargo de la Subdirección Técnica del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía.

3. TIPO DE CONVENIO Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. TIPO DE CONVENIO: Convenio de Asociación

El presente convenio se celebra con fundamento en lo establecido en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 que contempla "*Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto*

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

Lo anterior, con base en la necesidad de disponer de una entidad sin ánimo de lucro que disponga de un conocimiento claro en la materia y amplia experiencia en actividades similares. Por lo anterior, se pretende adelantar un convenio de asociación con una entidad con suficiente experiencia administrativa, técnica y logística, que este en capacidad de ejecutar objeto del convenio.

Los convenios de asociación a celebrar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con Entidades del Estado no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Este convenio de asociación se celebra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determina la precisión del objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Frente a esta normativa, la metodología del convenio de asociación, tiene como supuesto que los ciudadanos organizados en personas jurídicas sin ánimo de lucro y la entidad aúnen esfuerzos para sacar adelante proyectos y/o desarrollar conjuntamente actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo municipal relacionados con manifestaciones deportivas.

En este sentido, el Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo.

Dando alcance a los lineamientos de la Guía de Colombia Copra Eficiente, respecto a la contratación con entidades sin ánimo de lucro ESAL y de reconocida idoneidad que trata el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, se justifica la presente necesidad teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Corresponsabilidad directa del objeto de la ESAL con el proyecto.
- El proyecto no implica una relación conmutativa.
- No hay oferta en el mercado diferente a la que hacen las ESAL o la contratación con estas representa la optimización de mercados públicos.

Este régimen especial consagrado en el Decreto 092 de 2017establece en su artículo 5: "*La asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional*".

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El IMRD de Chía, suscribirá un convenio de asociación con una institución sin ánimo de lucro, con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Nacional, y Decreto 092 de 2017 y artículo 96 de la Ley 489 de 1998, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro con la finalidad de aunar esfuerzos para sacar adelante proyectos y/o desarrollar conjuntamente actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo municipal relacionados con manifestaciones deportivas.

El Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta lo concerniente al artículo 355 de la Constitución Política en su artículo primero estipula que: *"El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política".*

Según el Decreto 092 de 2017, para el siguiente proceso, se debe reunir las siguientes condiciones:

a. Literal suspendido
b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por el contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

c. Literal suspendido.

En este sentido, el presente proceso no comporta una relación conmutativa ni instrucciones precisas dadas al contratista asociado para cumplir con el objeto del contrato, porque las condiciones aquí establecidas para el cumplimiento del objeto del convenio de asociación implican para las partes la unión para desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población y promover los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes y demás población beneficiaria , entre otros; donde la entidad estatal dispone de un recurso y la ESAL aporta su capacidad técnica e idoneidad apoya en la ejecución del proyecto que es de la entidad estatal y con el busca atender y beneficiar directamente a un grupo poblacional vulnerable.

Por su parte el artículo cuarto del citado Decreto indica que se deben cumplir dentro del proceso las siguientes fases:

i. Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas.
ii. Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que se acrediten su idoneidad.
iii. Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para tal efecto.

Los artículos 7 Y 8 del Decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación le aplican los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación pública.

De esta forma las entidades estatales puedes contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad previa autorización expresa de su representante legal. El representante legal de la entidad estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

En este orden de ideas la Corte Constitucional en el inciso 2°. En el artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado social de Derecho.

El Estado para la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, requiere el aprovechamiento de bienes y servicios y la ejecución de obras, lo cual obtiene mediante la contratación de los particulares o de las entidades que lo integran; es decir el contrato o convenio celebrado por las entidades públicas se fundamente en el interés general, pues en un medio o instrumento al que recurren estas aras de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan nacional y los planes seccionales de desarrollo, conseguir sus objetivos institucionales, desarrollar sus funciones y cumplir la misión que dentro del Estado y la ESAL les ha sido confiada.

Estos acuerdos de voluntades no constituyen simples contratos estatales, en los cuales existe un colaborador de la administración que obtiene un lucro por la prestación de servicios, suministro de bienes u obras; en este caso existe un interés común de las partes que concurren a la celebración del negocio jurídico. La contratación que desarrolla el artículo 355 de la Constitución Política está enfocada a la colaboración entre el Estado y las ESALS.

De acuerdo con la Guía para la Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida de idoneidad de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en las áreas en que el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, las Entidades Estatales pueden recurrir a la contratación con ESAL para cumplir sus fines incrementando el valor por dinero. Esto se debe a que las entidades utilizan sus recursos presupuestales para apoyar este tipo de entidades en vez de realizar por si mismos labores en las cuales el "tercer sector" ha demostrado su eficacia y eficiencia.

En este caso la Entidad Estatal, alcanza sus objetivos de política pública pero no percibe ni adquiere bienes o servicios ni ejecuta obras para sí misma lo que hace es financiar a un tercero (ESAL) para que realicen las actividades en beneficio de una comunidad.

Que a su vez el artículo 96 de la Ley 489 establece que las *entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de*

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

Es así que el Convenio a celebrar no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar la estrategia prevista , ya que se trata de aunar esfuerzos con la entidad sin ánimo de lucro que ya ha venido desarrollando actividades similares o iguales al objeto contractual dentro de su actuar misional que se traduce en beneficios orientados a la optimización de los recursos, la calidad en la atención, la reducción de los riesgos, y la eficiencia en la gestión de los mismos.

Que el Instituto municipal de recreación y deportes de Chía ha tenido en cuenta, en primer lugar, la intención de **Fundación Colombiana de Gestión y Progreso Social** de comprometer sus recursos en un monto equivalente al 30% del valor total del convenio para su ejecución y en segundo lugar, colocar a disposición del Instituto su experiencia, idoneidad, capacidad del personal, la eficiencia de la organización y su reputación.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del mercado y del sector constituye una herramienta fundamental para identificar las condiciones, tendencias, oportunidades y actores que intervienen en el desarrollo de iniciativas deportivas y recreativas, permitiendo sustentar técnicamente la pertinencia y viabilidad de los proyectos que buscan generar impacto social en las comunidades. En el ámbito del deporte recreativo, la evaluación del entorno facilita la comprensión de las dinámicas de participación ciudadana, las necesidades de la población objetivo, la oferta existente de eventos deportivos y las políticas públicas orientadas al fortalecimiento de hábitos de vida saludable. Asimismo, este análisis permite establecer criterios para la adecuada planeación de los recursos técnicos, administrativos, financieros y operativos requeridos para garantizar el éxito de las actividades programadas.

En este contexto, la iniciativa de aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos entre el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía y la Fundación Colombiana de Gestión y Progreso Social para promover la práctica deportiva con fines recreativos mediante la realización de la Carrera Atlética de la Mujer Chía Edición 2026 se enmarca dentro de un sector que presenta un crecimiento sostenido y una alta relevancia social. Las carreras atléticas dirigidas a la población femenina se han consolidado como espacios que fomentan la actividad física, la inclusión, el bienestar integral y el empoderamiento de las mujeres, al tiempo que fortalecen la cohesión social y la participación comunitaria. Por esta razón, el presente análisis busca identificar las principales características del mercado y del sector relacionados con este tipo de eventos, con el fin de sustentar la necesidad de la alianza propuesta, determinar las oportunidades existentes y contribuir a una adecuada toma de decisiones para el desarrollo exitoso de la actividad.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

- **Descripción del Sector**

El objeto contractual propuesto se enmarca principalmente en el sector de actividades artísticas, de entretenimiento, recreación y deporte, perteneciente al sector terciario o de servicios de la economía colombiana. Este sector comprende las actividades orientadas a la promoción de la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la actividad física, el deporte formativo y recreativo, así como la organización y ejecución de eventos deportivos que contribuyen al bienestar de la población y al desarrollo social de las comunidades.

En Colombia, el sector del deporte y la recreación ha adquirido una importancia creciente debido a su contribución al mejoramiento de la calidad de vida, la salud pública, la inclusión social y la construcción de tejido comunitario. La formulación de políticas públicas nacionales y territoriales ha impulsado el desarrollo de programas y eventos que fomentan la práctica regular de la actividad física como mecanismo para prevenir enfermedades, fortalecer hábitos de vida saludable y promover la participación ciudadana. En este contexto, los institutos municipales de deporte y recreación desempeñan un papel fundamental como entidades encargadas de liderar estrategias y proyectos que faciliten el acceso de la población a espacios deportivos y recreativos.

Adicionalmente, la realización de eventos deportivos de participación masiva, como la Carrera Atlética de la Mujer Chía Edición 2026, genera impactos positivos en otros sectores económicos relacionados, tales como el comercio, el turismo, el transporte, los servicios logísticos, la publicidad, las comunicaciones y la producción de eventos. Esto evidencia el carácter transversal del deporte dentro de la economía, al dinamizar diferentes

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

actividades productivas y generar oportunidades para organizaciones sociales, fundaciones, empresas privadas y entidades públicas que intervienen en la planeación y ejecución de este tipo de iniciativas.

Desde la perspectiva de la clasificación económica nacional, estas actividades guardan relación con la sección R de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) adoptada por Colombia, correspondiente a las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, particularmente aquellas asociadas a la gestión y organización de actividades deportivas y recreativas. Por consiguiente, el objeto contractual se desarrolla en un sector estratégico que combina objetivos de bienestar social, promoción de la salud, inclusión y participación comunitaria, contribuyendo al cumplimiento de las políticas públicas orientadas al fortalecimiento del deporte y la recreación como derechos y factores de desarrollo humano integral.

- **Principales actores**

- Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chia (IMRD Chia).
- Proveedores con experiencia en eventos deportivos.
- Operadores y organizadores de eventos deportivos.
- Empresas de logística para eventos.
- Empresas de cronometraje electrónico deportivo.
- Proveedores de dotación y kits deportivos.
- Empresas de atención prehospitalaria y seguridad para eventos.
- Patrocinadores y aliados del sector privado

- **Perspectiva del Mercado**

Fortalezas

- Existencia de un marco normativo sólido que promueve el deporte, la recreación y la actividad física como derechos de la población.
- Creciente interés de la ciudadanía por participar en eventos deportivos recreativos y actividades de bienestar.
- Apoyo institucional por parte de entidades públicas del orden nacional y territorial para el desarrollo de programas deportivos.
- Capacidad de los eventos atléticos para generar impacto social, integración comunitaria y promoción de hábitos de vida saludable.
- Incremento de iniciativas orientadas al deporte femenino y a la participación de las mujeres en actividades recreativas y deportivas.
- Posibilidad de articulación entre entidades públicas, organizaciones sin ánimo de lucro y sector privado para la ejecución de eventos deportivos.

Retos

- Dependencia de recursos públicos y de la gestión de patrocinadores para garantizar la sostenibilidad financiera de los eventos.
- Limitaciones presupuestales que pueden afectar la cobertura y el alcance de las actividades programadas.
- Necesidad de una alta capacidad logística y operativa para garantizar la seguridad y el éxito de eventos de participación masiva.
- Baja continuidad de algunos programas deportivos debido a cambios administrativos o restricciones presupuestales.
- Dificultades para mantener procesos permanentes de participación y seguimiento de los beneficiarios más allá del evento.
- Posibles limitaciones en infraestructura o disponibilidad de espacios adecuados para el desarrollo de actividades deportivas masivas.

Oportunidades

- Crecimiento de la cultura del autocuidado, la actividad física y los estilos de vida saludables en la población.
- Mayor reconocimiento de la importancia del deporte como herramienta de inclusión social, bienestar y salud pública.

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chia. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

- Incremento de programas y políticas orientadas al fortalecimiento de la participación de las mujeres en escenarios deportivos.
- Posibilidad de vincular patrocinadores y aliados estratégicos interesados en iniciativas de responsabilidad social y equidad de género.
- Aprovechamiento de medios digitales y redes sociales para ampliar la convocatoria y el impacto del evento.
- Posicionamiento del municipio de Chía como referente regional en la realización de eventos deportivos y recreativos de alta participación.
- Generación de impactos positivos en sectores complementarios como comercio, turismo, gastronomía y servicios locales.
- Desarrollo de nuevas estrategias de participación comunitaria que fortalezcan el sentido de pertenencia y la apropiación del espacio público.

- **Crecimiento y tamaño del sector**

El sector del deporte, la recreación y la actividad física en Colombia ha presentado un crecimiento sostenido durante los últimos años, impulsado por las políticas públicas orientadas a la promoción de hábitos de vida saludable, la prevención de enfermedades y el fortalecimiento de la participación comunitaria. A nivel nacional y territorial, las entidades públicas han incrementado la implementación de programas, eventos y estrategias dirigidas a fomentar la práctica deportiva en diferentes grupos poblacionales, generando una mayor demanda de actividades recreativas y eventos de participación masiva.

Dentro de este contexto, las carreras atléticas recreativas se han consolidado como una de las actividades deportivas con mayor acogida en el país, evidenciándose un aumento en el número de eventos organizados por entidades públicas, organizaciones sin ánimo de lucro y empresas privadas. Asimismo, se observa una creciente participación de mujeres en actividades deportivas y recreativas, impulsada por iniciativas que promueven la inclusión, la equidad de género y el bienestar integral.

El tamaño del sector se refleja en la amplia red de instituciones que integran el Sistema Nacional del Deporte, conformada por el Ministerio del Deporte, entes departamentales y municipales de deporte y recreación, ligas, clubes deportivos, organizaciones sociales y fundaciones que desarrollan programas orientados al aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física. Adicionalmente, el sector genera impactos económicos indirectos en actividades relacionadas con la logística, transporte, comercio, turismo, publicidad, servicios médicos y producción de eventos.

En el municipio de Chía y en la región de Sabana Centro, el crecimiento de la práctica deportiva recreativa ha sido evidente debido al aumento de programas institucionales, eventos comunitarios y actividades de integración ciudadana que promueven la actividad física como herramienta para mejorar la calidad de vida de la población. Esta tendencia evidencia un escenario favorable para la realización de la Carrera Atlética de la Mujer Chía Edición 2026, en virtud de la creciente aceptación y demanda de espacios deportivos orientados al bienestar, la recreación y la participación de las mujeres.

- **Tendencias del sector**

El sector del deporte, la recreación y la actividad física en Colombia presenta una evolución constante impulsada por cambios en los hábitos de la población, las políticas públicas de bienestar y el creciente interés por la salud física y mental. En este contexto, se identifican diversas tendencias que favorecen el desarrollo de eventos deportivos recreativos como la Carrera Atlética de la Mujer Chía Edición 2026.

Entre las principales tendencias se destaca el incremento de la participación ciudadana en actividades deportivas recreativas y eventos de atletismo de carácter masivo, motivado por la adopción de estilos de vida saludables y la búsqueda de espacios de integración social. Asimismo, se evidencia una creciente promoción de actividades orientadas específicamente a las mujeres, con el propósito de fortalecer la inclusión, la equidad de género y el empoderamiento femenino a través del deporte.

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía, Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

De igual manera, se observa una mayor articulación entre entidades públicas, organizaciones sin ánimo de lucro y empresas privadas para la organización de eventos deportivos, permitiendo optimizar recursos y ampliar el impacto social de las iniciativas. También ha aumentado el uso de herramientas tecnológicas y plataformas digitales para los procesos de inscripción, divulgación, seguimiento de participantes y promoción de actividades deportivas.

Otra tendencia relevante corresponde a la incorporación de enfoques de bienestar integral, donde los eventos deportivos no solo buscan la práctica de actividad física, sino también la promoción de la salud mental, la convivencia ciudadana, la inclusión social y el fortalecimiento del tejido comunitario. Adicionalmente, existe una creciente preocupación por la sostenibilidad ambiental en la organización de eventos masivos, impulsando la implementación de prácticas responsables relacionadas con el manejo de residuos, el uso eficiente de recursos y la protección del espacio público.

Estas tendencias evidencian un entorno favorable para el desarrollo de iniciativas deportivas recreativas dirigidas a la población femenina, fortaleciendo la pertinencia y el impacto esperado de la Carrera Atlética de la Mujer Chía Edición 2026.

- **Impacto social y comunitario**

La realización de la Carrera Atlética de la Mujer Chía Edición 2026 genera un impacto social y comunitario significativo al promover espacios de participación ciudadana, integración social y aprovechamiento adecuado del tiempo libre. Este tipo de eventos contribuye al fortalecimiento de hábitos de vida saludable mediante la práctica de actividad física, incentivando la prevención de enfermedades asociadas al sedentarismo y mejorando el bienestar físico y mental de las participantes.

Asimismo, la iniciativa fomenta la inclusión y el empoderamiento de las mujeres al brindar escenarios de participación deportiva que promueven la igualdad de oportunidades, el reconocimiento de sus capacidades y el fortalecimiento de su papel dentro de la comunidad. De esta manera, el evento se convierte en una herramienta para la promoción de la equidad de género y la construcción de entornos más participativos e incluyentes.

Desde la perspectiva comunitaria, la carrera fortalece los vínculos sociales entre los habitantes del municipio, favorece la convivencia ciudadana y promueve el sentido de pertenencia hacia el territorio. Además, genera espacios de encuentro entre entidades públicas, organizaciones sociales, familias y comunidad en general, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y al desarrollo de estrategias colectivas orientadas al bienestar común.

Adicionalmente, el evento produce efectos positivos en la dinámica económica local mediante la demanda de bienes y servicios asociados a su organización y desarrollo, beneficiando sectores como el comercio, el transporte, la alimentación y otros servicios complementarios. En consecuencia, la Carrera Atlética de la Mujer Chía Edición 2026 representa una iniciativa con alto valor social, comunitario y económico, alineada con los objetivos de promoción de la salud, la recreación, la inclusión y el desarrollo integral de la población.

- **Entorno macroeconómico**

- **IPC**

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

IPC	Mayo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,47	3,63	4,36	5,05	5,84

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en mayo de 2026 la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue de 5,84%, superior al 5,05% registrado en el mismo periodo del año anterior. Asimismo, la variación acumulada en lo corrido del año alcanzó el 4,36%, reflejando un entorno de incremento generalizado en los precios de bienes y servicios.

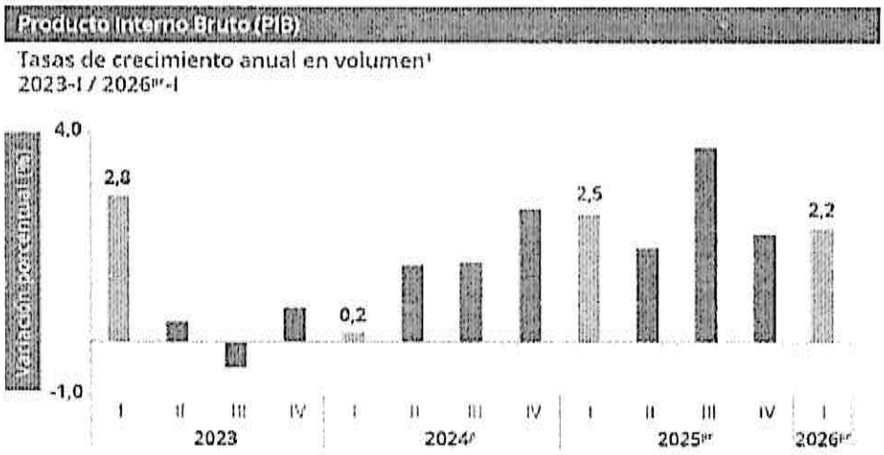
Este comportamiento inflacionario tiene una incidencia directa sobre la ejecución del objeto contractual, toda vez que la organización y desarrollo de la Carrera Atlética de la Mujer Chía Edición 2026 requiere la contratación de diversos bienes y servicios asociados a la logística, operación y producción del evento. El aumento de precios puede generar mayores costos en conceptos como transporte, alquiler de equipos, montaje de infraestructura, suministro de hidratación, servicios de apoyo logístico, personal operativo, publicidad, señalización y demás elementos necesarios para la realización de la actividad.

Adicionalmente, el hecho de que la división de Recreación y Cultura haya presentado una variación mensual de 0,77%, superior al promedio general de la economía, evidencia una tendencia de incremento en los costos de los servicios relacionados con actividades recreativas, deportivas y de entretenimiento. Esto puede impactar directamente los valores de mercado de los proveedores especializados que participan en la ejecución de eventos deportivos masivos.

Por lo anterior, el comportamiento del IPC constituye una variable macroeconómica relevante para la planeación financiera del convenio, ya que influye en la determinación de presupuestos, la estimación de costos y la capacidad de contratación de los servicios requeridos para garantizar el adecuado desarrollo de la Carrera Atlética de la Mujer Chía Edición 2026.

- **PIB**

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

El comportamiento reciente del Producto Interno Bruto (PIB) evidencia un escenario favorable para el desarrollo de actividades relacionadas con el deporte, la recreación y el entretenimiento. De acuerdo con las cifras reportadas, la economía colombiana mantiene una dinámica de crecimiento impulsada por sectores como la administración pública, la salud, la educación, el comercio, el transporte y las industrias manufactureras, actividades que tienen relación directa e indirecta con la organización de eventos deportivos y recreativos.

Particularmente, resulta relevante que el grupo de actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, sector al cual pertenece el objeto contractual, registró un crecimiento de 1,4% frente al trimestre inmediatamente anterior. Este comportamiento refleja una recuperación y fortalecimiento de las actividades asociadas al esparcimiento, la recreación y la participación comunitaria, generando condiciones favorables para la realización de eventos deportivos de carácter masivo como la Carrera Atlética de la Mujer Chía Edición 2026.

Asimismo, el crecimiento de los sectores de comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida favorece la disponibilidad de bienes y servicios necesarios para la ejecución del evento, tales como logística, movilidad, alimentación, publicidad, producción de eventos y suministro de insumos. De igual manera, el crecimiento de las industrias manufactureras contribuye a la oferta de elementos requeridos para la actividad, como camisetas, medallas, material publicitario, señalización y demás implementos deportivos.

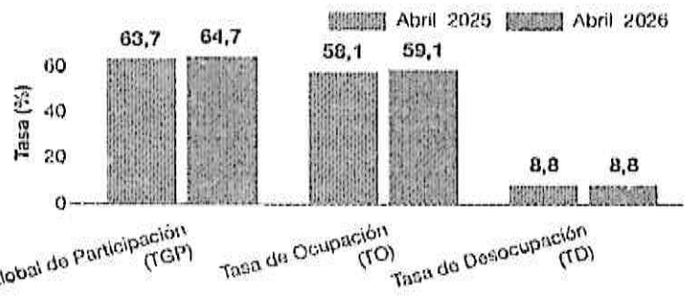
En consecuencia, el comportamiento positivo del PIB y el crecimiento de las actividades económicas relacionadas con la recreación, el entretenimiento y los servicios constituyen un factor favorable para la ejecución del objeto contractual, al generar un entorno económico que facilita la contratación de proveedores, la participación ciudadana y el fortalecimiento de iniciativas orientadas a la promoción del deporte, la recreación y los estilos de vida saludables.

- **Mercado laboral**

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Abril (2025-2026)



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Las cifras del mercado laboral muestran un comportamiento relativamente estable, con una tasa de desocupación de 8,8% en abril de 2026, ligeramente superior al 8,7% registrado en el mismo periodo de 2025. Por su parte, la tasa global de participación alcanzó el 66,6% y la tasa de ocupación el 60,7%, evidenciando una mayor vinculación de la población a las actividades económicas y una recuperación gradual del empleo.

Para la ejecución del objeto contractual, este contexto laboral resulta favorable, ya que permite contar con una amplia oferta de talento humano para el desarrollo de las actividades requeridas en la organización y realización de la Carrera Atlética de la Mujer Chía Edición 2026. La disponibilidad de personal para labores logísticas, operativas, administrativas, técnicas, de atención al participante, seguridad, apoyo médico y coordinación de eventos facilita la contratación de los servicios necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad.

Adicionalmente, la realización del evento contribuye de manera temporal a la generación de oportunidades de empleo e ingresos para personal de apoyo, proveedores y empresas vinculadas a la producción de eventos deportivos y recreativos. En este sentido, el comportamiento del mercado laboral constituye un factor que favorece la ejecución del convenio, al permitir el acceso a recursos humanos necesarios para garantizar la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios requeridos

4.2 ANÁLISIS DEL MERCADO

- **Demanda**

El análisis de la demanda es una herramienta fundamental dentro del estudio del sector, ya que permite identificar, caracterizar y comprender las necesidades actuales y potenciales del mercado frente a la adquisición o utilización de un bien o servicio. A través de este análisis se puede establecer el comportamiento de los usuarios, la frecuencia con la que se requiere el servicio, los factores que influyen en su consumo y las condiciones que determinan su variación en el tiempo, lo cual constituye un insumo clave para la toma de decisiones y la adecuada planeación de los procesos de contratación o adquisición. De esta manera, se contribuye a la optimización de los recursos, la reducción de riesgos asociados a una inadecuada estimación de las necesidades y la mejora en la eficiencia de la gestión, asegurando que la oferta disponible responda de manera oportuna y pertinente a las condiciones reales del mercado.

Identificación del mercado objetivo: El mercado objetivo del proyecto se divide en dos grupos principales. Por un lado, los usuarios finales, conformados principalmente por mujeres residentes en Chía, Sabana Centro

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

y Bogotá, quienes participan en la Carrera Atlética de la Mujer como beneficiarias directas de la actividad deportiva, recreativa y de bienestar, junto con sus familias y la comunidad que asiste al evento.

Por otro lado, se encuentran las entidades ejecutoras y prestadoras de servicios, como fundaciones, operadores logísticos, empresas de cronometraje deportivo, producción de eventos, logística, seguridad, servicios médicos, hidratación y apoyo técnico, que participan en la organización y desarrollo de la carrera, garantizando su correcta ejecución y cumplimiento de los objetivos del convenio.

Diversificación de Servicios: La realización de la Carrera Atlética de la Mujer Chía Edición 2026 implica la diversificación de servicios asociados al desarrollo de eventos deportivos y recreativos, integrando diferentes componentes técnicos, logísticos y operativos necesarios para su adecuada ejecución. Entre estos servicios se incluyen la organización general del evento, la logística de inscripción y participación, el cronometraje deportivo, la señalización del recorrido, la seguridad y control del evento, así como la atención médica y de emergencias.

De igual manera, se incorporan servicios complementarios como la hidratación, la producción y montaje de escenarios, el apoyo en comunicaciones y difusión, la animación y acompañamiento durante la actividad, y la gestión de permisos y coordinación interinstitucional. Esta diversificación permite no solo garantizar el desarrollo eficiente de la carrera, sino también generar oportunidades de participación para diferentes actores del sector deportivo, recreativo y de servicios, contribuyendo al fortalecimiento del ecosistema de eventos deportivos en el municipio.

- **Perfil de categorías**

PREGUNTA	RESPUESTA
¿QUÉ SE COMPRA?	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA Y LA FUNDACIÓN COLOMBIANA DE GESTIÓN Y PROGRESO SOCIAL PARA PROMOVER LA PRÁCTICA DEPORTIVA CON FINES RECREATIVOS A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA CARRERA ATLÉTICA DE LA MUJER CHÍA EDICIÓN 2026
¿QUIÉN COMPRA?	Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía (IMRD).
¿DÓNDE SE COMPRA?	La contratación se adelanta a través de la plataforma SECOP II y las actividades objeto del contrato se ejecutarán en el Municipio de Chía.
¿CUÁNTO SE COMPRA?	Según la programación de eventos deportivos y necesidades del IMRD
¿CUÁNDO SE COMPRA?	Durante la vigencia anual, de forma periódica y asociada a los calendarios deportivos, temporadas de competencia, festivales y programaciones institucionales. Históricamente, la entidad adelanta procesos de peana de forma periódica buscando garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones, no obstante, también se evidencia la realización de procesos complementarios durante la vigencia, especialmente cuando se requieren ajustes operativos, ampliaciones de tiempo o cobertura, esto con el fin de asegurar la prestación continua del servicio.

Adquisiciones celebradas por el IMRD

En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados por el IMRD de Chía en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

2024	004 CV 2024	Decreto 092 de 2017	LIGA DE ATLETISMO DE CUNDINAMARCA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA Y LA LIGA DE ATLETISMO DE CUNDINAMARCA PARA PROMOVER LA PRÁCTICA DEPORTIVA CON FINES RECREATIVOS A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA CARRERA ATLÉTICA DE LA MUJER CHÍA, MUJERES, VIDA Y ESPERANZA EDICIÓN 2024	285.714.285	5 DÍAS
2025	327 CV 2025	Decreto 092 de 2017	FUNDACION COLOMBIANA DE GESTION Y PROGRESO SOCIAL	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA Y LA FUNDACIÓN COLOMBIANA DE GESTIÓN Y PROGRESO SOCIAL PARA PROMOVER LA PRÁCTICA DEPORTIVA CON FINES RECREATIVOS A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE LA CARRERA ATLÉTICA DE LA MUJER CHÍA EDICIÓN 2025	400.000.000	10 DÍAS

En la vigencia 2024, el IMRD celebró un contrato con la Liga de Atletismo de Cundinamarca por valor de $285.714.285 y un plazo de ejecución de cinco (5) días, el cual incluyó la provisión de bienes y servicios tales como 240 refrigerios, 2.053 botellas de agua, un (1) pendón publicitario, 2.300 medallas, backing publicitario, perifoneo, 1.590 kits de atleta, cintas de señalización y cinco (5) scooters eléctricos, entre otros elementos necesarios para el desarrollo de la actividad deportiva.

Para la vigencia 2025, el IMRD suscribió un contrato con la Fundación Colombiana de Gestión y Progreso Social por valor de $400.000.000 y un plazo de ejecución de diez (10) días. En este convenio se ejecutó el aporte correspondiente al 70% por el IMRD Chía mediante la entrega de bienes y servicios tales como 250 refrigerios, 2.500 botellas de agua, 2.500 medallas, banner publicitario, backing ajustable, 2.500 kits de atleta, 2.500 números de competencia, estructura truss, 500 vallas de contención, cintas de señalamiento, presentador, entre otros elementos logísticos y operativos. Adicionalmente, se ejecutó el aporte correspondiente al 30% mediante la entrega de 500 kits de atleta, 500 medallas, 2.500 manzanas, 200 botellas de agua, 600 refrigerios, 100 mesas, 150 vallas de contención, dos (2) scooters, diez (10) cintas de señalización, 3.000 caramelos energéticos, un técnico profesional, equipo de apoyo, profesionales en entrenamiento deportivo, alquiler de espejo mágico, plataforma 360 y sistema de sonido, fortaleciendo significativamente los componentes recreativos, logísticos y de experiencia para las participantes.

Al comparar ambos contratos, se evidencia un incremento de aproximadamente $114.285.715, equivalente a cerca del 40% respecto al valor contratado en 2024. Este aumento encuentra sustento en varios factores, entre ellos la ampliación del plazo de ejecución de cinco (5) a diez (10) días, el incremento en la cantidad de bienes suministrados, la incorporación de nuevos elementos logísticos y tecnológicos, el fortalecimiento de la infraestructura requerida para el evento mediante vallas de contención, estructuras truss y sistemas de sonido, así como la inclusión de servicios especializados de apoyo técnico, profesional y recreativo.

Asimismo, la evolución del evento demuestra una mayor capacidad operativa y una ampliación de la experiencia ofrecida a las participantes, incorporando componentes adicionales de animación, entretenimiento, seguridad, control de recorridos y apoyo profesional que no se evidenciaban en la misma magnitud en la vigencia anterior. De igual manera, el incremento de los costos de mercado asociado al comportamiento inflacionario del país y al aumento de los precios de bienes y servicios relacionados con la recreación, logística, transporte y producción de eventos constituye un factor que explica la variación observada entre ambas contrataciones.

En consecuencia, los antecedentes analizados evidencian una evolución progresiva en el alcance técnico, operativo y logístico de la Carrera Atlética de la Mujer, aspecto que constituye un referente importante para la estructuración y justificación de los recursos requeridos para la edición 2026, atendiendo el crecimiento del evento y las condiciones actuales del mercado.

- **Iniciativas de generación de valor**

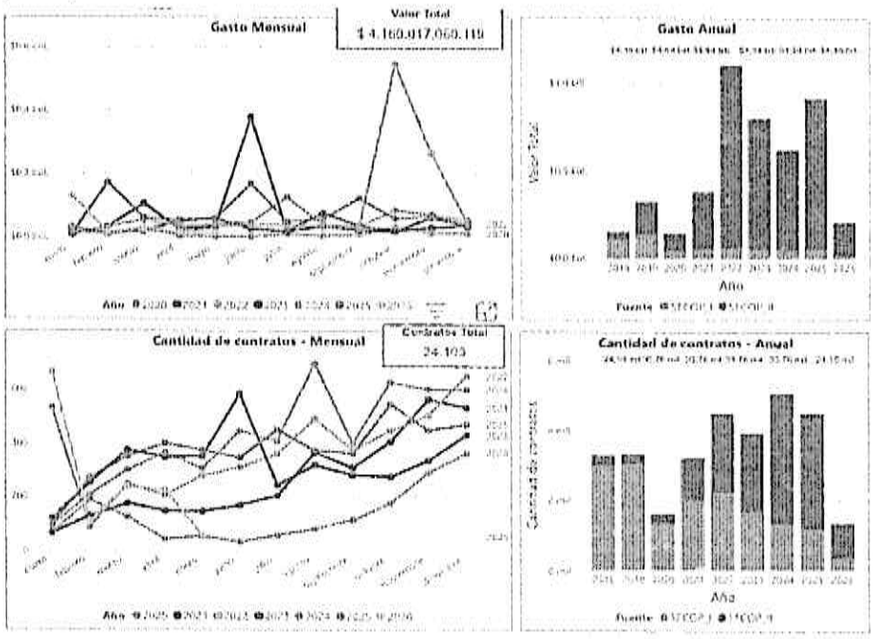
Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

Se fundamenta en una adecuada planeación del evento, la consolidación de los bienes y servicios requeridos en una contratación integral, la promoción de la competencia entre proveedores mediante la solicitud de cotizaciones, el aprovechamiento de alianzas estratégicas y patrocinios, el uso de herramientas tecnológicas para optimizar los procesos de inscripción y control, la adecuada estimación de las cantidades a adquirir de acuerdo con la proyección de participantes y el seguimiento permanente a la ejecución del convenio, con el fin de optimizar los recursos públicos, evitar sobrecostos y garantizar el cumplimiento eficiente de los objetivos del proyecto.

- **Herramienta de análisis de la demanda**

De acuerdo con la información proporcionada por el aplicativo de análisis de demanda y oferta de Colombia Compra Eficiente, el cual, a través de su herramienta de visualización de datos, permite identificar la información correspondiente a las diferentes categorías aplicables al presente objeto, se presenta a continuación la siguiente información:

Crecimiento y comportamiento histórico



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

La consulta realizada en la plataforma Colombia Compra Eficiente evidencia que existe un mercado activo para la contratación de bienes y servicios asociados a la organización de eventos deportivos, recreativos y comunitarios. La información analizada muestra un comportamiento creciente tanto en el número de contratos celebrados como en los recursos destinados a este tipo de actividades durante los últimos años.

Respecto al valor de los contratos, se observa que durante los años 2021 a 2025 los montos contratados presentan una tendencia de crecimiento, alcanzando sus niveles más altos entre las vigencias 2023 y 2025. El acumulado desde el 2020 al 2025 registra un valor anual cercano a los $4.160.017.060.119, lo que evidencia un fortalecimiento de la inversión destinada a actividades relacionadas con el sector recreativo y deportivo. Este comportamiento es consistente con el incremento de los costos asociados a logística, publicidad, talento humano, infraestructura temporal, seguridad y demás servicios requeridos para la ejecución de eventos de participación masiva.

En cuanto a la cantidad de contratos, las gráficas muestran 24.103 contratos, igualmente una tendencia positiva, pasando de niveles moderados en los primeros años analizados a una mayor dinámica contractual entre 2023 y 2025. Este comportamiento refleja un aumento en la demanda institucional de servicios especializados para la organización de actividades recreativas, deportivas y comunitarias, así como una mayor

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

participación de entidades públicas y organizaciones sin ánimo de lucro en la ejecución de este tipo de iniciativas.

En consecuencia, la información histórica obtenida permite concluir que el mercado relacionado con la organización de eventos deportivos y recreativos presenta condiciones favorables para la ejecución del objeto contractual, debido a la existencia de múltiples oferentes, experiencia previa en la prestación de estos servicios y una tendencia creciente en la inversión pública destinada al fortalecimiento de programas de recreación, actividad física y participación comunitaria. Estos elementos constituyen un soporte adicional para la viabilidad y razonabilidad de los recursos requeridos para la realización de la Carrera Atlética de la Mujer Chía Edición 2026

- **Oferta**

El análisis de la oferta es un componente esencial del estudio del sector, ya que permite identificar y caracterizar los actores que participan en la provisión de un bien o servicio, así como su capacidad instalada, nivel de especialización, cobertura y condiciones de operación en el mercado. A través de este análisis se puede comprender cómo se estructura la oferta disponible, cuáles son sus principales características y qué tan suficiente resulta para atender las necesidades identificadas, lo cual es clave para la toma de decisiones en los procesos de planeación y contratación. De esta manera, se facilita la evaluación de la competencia, la disponibilidad de proveedores y la capacidad del mercado para responder de forma eficiente y oportuna a la demanda existente, contribuyendo a una adecuada gestión de los recursos y a la selección de alternativas viables y pertinentes.

- **Identificación de los competidores:**

El mercado está conformado por entidades sin ánimo de lucro (ESAL), fundaciones, corporaciones, operadores especializados en eventos deportivos, empresas de producción y logística de eventos, así como organizaciones con experiencia en la ejecución de convenios y contratos con entidades públicas para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y comunitarias. Estos actores compiten por su experiencia certificada, capacidad operativa, cumplimiento de requisitos legales, capacidad financiera, talento humano especializado y red de proveedores.

- **¿Quién podria satisfacer nuestras necesidades?:**

La necesidad puede ser satisfecha por fundaciones, corporaciones y demás entidades sin ánimo de lucro con experiencia comprobada en la organización y ejecución de eventos deportivos de carácter masivo, que cuenten con capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa para desarrollar todas las actividades requeridas en la Carrera Atlética de la Mujer Chía Edición 2026. Asimismo, estas entidades deben tener la capacidad de articular proveedores especializados en logística, cronometraje electrónico, producción de eventos, atención prehospitalaria, seguridad, comunicaciones, dotación deportiva y demás componentes necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio

- **Fuerzas competitivas:**

1. Rivalidad entre los competidores existentes: El nivel de rivalidad es **alto**, debido a la existencia de fundaciones, entidades sin ánimo de lucro, operadores logísticos y empresas especializadas en la organización de eventos deportivos que cuentan con experiencia en la ejecución de carreras atléticas y eventos recreativos para entidades públicas y privadas. La competencia se basa principalmente en la experiencia, capacidad técnica, calidad del servicio, cumplimiento de requisitos legales, innovación y costos de operación.

2. Amenaza de nuevos entrantes: La amenaza es **media**, ya que, aunque existen organizaciones interesadas en ingresar al mercado de eventos deportivos, la experiencia certificada, la capacidad administrativa y financiera, el conocimiento de la contratación pública, la disponibilidad de personal especializado y el cumplimiento de requisitos legales constituyen barreras de entrada que limitan la participación de nuevos actores.

3. Poder de negociación de los proveedores: El poder de negociación es **medio**, dado que algunos bienes y servicios necesarios para la ejecución del evento (cronometraje electrónico, atención prehospitalaria, producción técnica, seguridad privada y dotación deportiva especializada) son ofrecidos por un número limitado de proveedores con experiencia, lo que puede influir en los precios y condiciones

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

de contratación. Sin embargo, para la mayoría de los servicios logísticos existe una oferta amplia que favorece la competencia.

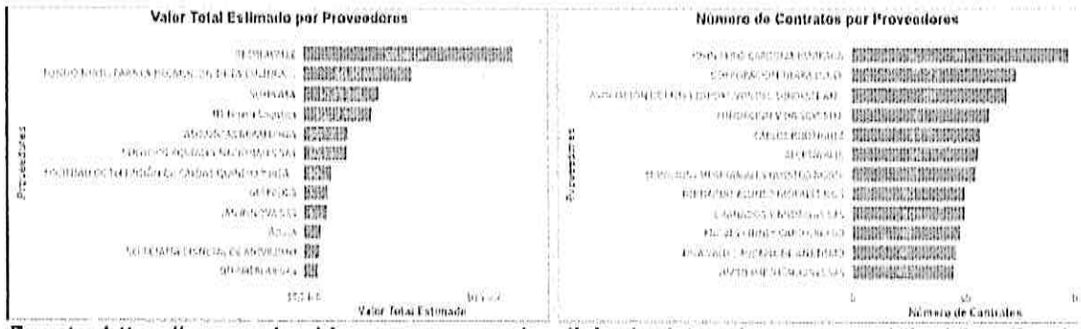
4. Poder de negociación de los compradores: El poder de negociación del comprador es **alto**, debido a que el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía establece las condiciones técnicas, administrativas y financieras del proceso de contratación, define los criterios de evaluación y promueve la participación de diferentes oferentes, lo que permite obtener mejores condiciones de calidad, oportunidad y costo.

5. Amenaza de productos o servicios sustitutos: La amenaza es **baja**, ya que la organización integral de una carrera atlética con fines recreativos requiere una combinación específica de servicios técnicos, logísticos, administrativos y operativos que difícilmente pueden ser reemplazados por alternativas diferentes. Aunque algunas actividades recreativas podrían cumplir objetivos similares de promoción del deporte, no sustituyen la realización de un evento atlético masivo con las características y el alcance previstos en el objeto del convenio

- **Herramienta de análisis de oferta**

De acuerdo con la información proporcionada por el aplicativo de análisis de demanda y oferta de Colombia Compra Eficiente, el cual, a través de su herramienta de visualización de datos, permite identificar la información correspondiente a las diferentes categorías aplicables al presente objeto, se presenta a continuación la siguiente información:

- **Proveedores**



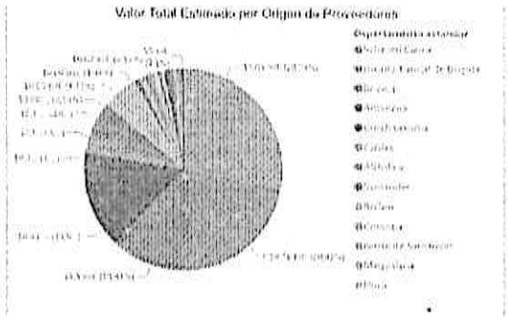
Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

La gráfica de valor total estimado por proveedores muestra que los recursos contratados se concentran en organizaciones especializadas en actividades recreativas, culturales y deportivas. Entidades como Recreavalle, fondo mixto para la promoción de la cultura y diversas fundaciones registran los mayores valores de contratación, lo que evidencia que el mercado está conformado por operadores con experiencia en la gestión integral de eventos de participación masiva. Esta situación demuestra que existe una oferta consolidada de organizaciones con capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa para ejecutar actividades similares a las contempladas en la Carrera Atlética de la Mujer Chía 2026. La participación predominante de fundaciones y corporaciones también confirma que las entidades sin ánimo de lucro desempeñan un papel fundamental en la implementación de programas de interés social relacionados con el deporte y la recreación.

La gráfica correspondiente al número de contratos por proveedor evidencia que varios operadores registran una alta frecuencia de contratación, alcanzando cifras superiores a cincuenta contratos por entidad como Jonh Jairo Cardona con 96 contratos y la Corporación Tierra Dulce con 73 contratos. Este comportamiento demuestra que las entidades públicas recurren de manera reiterada a organizaciones especializadas para desarrollar eventos deportivos y recreativos, debido a la experiencia acumulada y a la capacidad operativa requerida para garantizar resultados satisfactorios. La organización de una carrera atlética implica procesos complejos de logística, convocatoria, coordinación institucional, atención de participantes, seguridad, primeros auxilios, señalización, comunicaciones y manejo de recursos, aspectos que requieren conocimientos especializados. Por lo tanto, la recurrencia observada en el mercado confirma la importancia de contar con aliados estratégicos con trayectoria comprobada para la ejecución de este tipo de iniciativas.

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

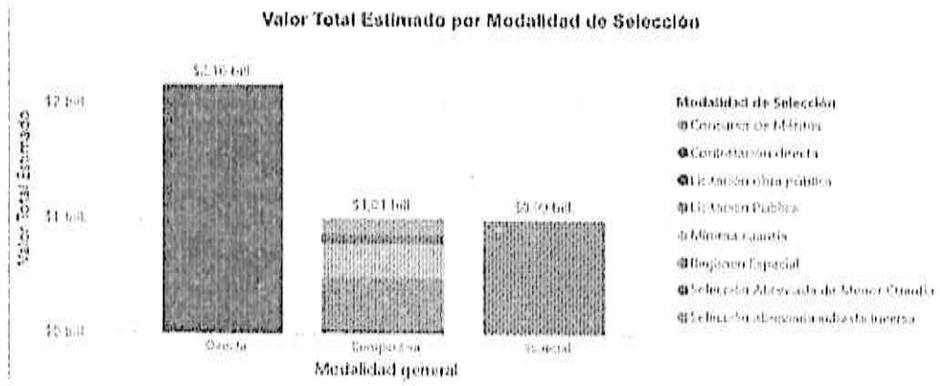
- **Origen de Proveedores**



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

La distribución del valor contratado por origen de proveedores muestra una concentración importante en departamentos como Valle del Cauca, Bogotá D.C., Boyacá y Antioquia. Esta situación refleja que las principales capacidades institucionales y empresariales para la organización de eventos deportivos se encuentran ubicadas en regiones con amplia trayectoria en la promoción del deporte y la recreación. Sin embargo, también se observa una participación de proveedores provenientes de diversos departamentos del país, lo que evidencia un mercado amplio y competitivo. Para el caso del municipio de Chía, ubicado en Cundinamarca y con cercanía estratégica a Bogotá, existe acceso a una importante oferta de proveedores especializados capaces de atender las necesidades técnicas y operativas requeridas para la realización de una carrera atlética de carácter masivo.

- **Modalidad de selección**



Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

La gráfica de valor total estimado por modalidad de selección evidencia que la contratación directa concentra el mayor volumen de recursos dentro de la muestra analizada, seguida por modalidades competitivas y especiales. Este comportamiento es consistente con la naturaleza de muchos proyectos deportivos y recreativos que son ejecutados mediante convenios de asociación o esquemas de cooperación con entidades sin ánimo de lucro que cuentan con experiencia e idoneidad reconocida. La predominancia de estas modalidades demuestra que el sector ha desarrollado mecanismos de colaboración orientados a la consecución de objetivos de interés público, especialmente aquellos relacionados con el bienestar social, la recreación y la promoción del deporte. En consecuencia, el objeto contractual propuesto encuentra respaldo en las prácticas habituales del sector, donde la articulación institucional constituye una herramienta efectiva para el cumplimiento de fines sociales.

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

4.3 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso se tomaron como referencia las cotizaciones obtenidas por el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía (IMRD) en el marco de una solicitud de cotizaciones realizada a través de la plataforma SECOP para un proceso de contratación de logística de eventos. Dicho ejercicio de consulta permitió identificar precios de mercado para bienes y servicios relacionados con la organización de eventos, los cuales guardan correspondencia con las necesidades del presente convenio.

En atención a que la Carrera Atlética de la Mujer Chía Edición 2026 requiere componentes logísticos y operativos similares, se realizó un análisis comparativo de las cotizaciones recibidas, seleccionando únicamente los ítems que corresponden a las actividades y requerimientos específicos del presente objeto contractual. Sobre estos ítems se efectuó el análisis económico para establecer los valores unitarios de referencia y determinar el presupuesto estimado, garantizando que los precios utilizados reflejen las condiciones actuales del mercado y respondan a criterios de eficiencia, economía y planeación.

Las cotizaciones que se presentan a continuación constituyen el soporte del estudio de mercado y permiten evidenciar el comportamiento de los precios para los bienes y servicios requeridos, sirviendo como base para la estimación del presupuesto oficial del proceso.

Con base en lo anterior, se presenta la siguiente información:

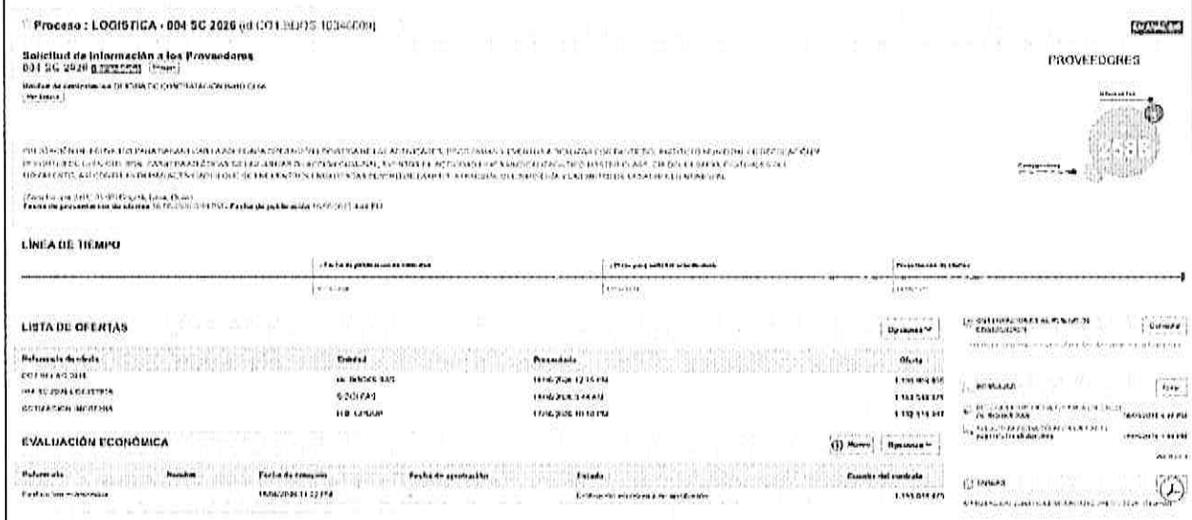
- **Ficha técnica:**

DATOS DE PUBLICACIÓN			
MEDIO DE CONSULTA	PLATAFORMA SECOP II		
REFERENCIA DEL PROCESO	004 SC 2026		
FECHA DE PUBLICACIÓN	16/06/2026	**FECHA LÍMITE RECEPCIÓN COTIZACIONES**	18/06/2026

DETALLE COTIZACIÓN	CANTIDAD POR ÍTEM	TIPO DE COTIZACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO INICIAL ESTIMADO
CANTIDAD TOTAL DE ÍTEMS REQUERIDOS	328	TOTAL	Unidad	4 MESES
CANTIDAD DE ÍTEMS COTIZADOS SECOP II	328			
Nro. ÍTEMS SIN COTIZAR	0			

- **Información obtenida de la solicitud de cotización:** Culminado el plazo establecido para la presentación de cotizaciones dentro del estudio de mercado adelantado, se obtuvo la siguiente información:

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía, Cund,
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co



No. PROVEEDORES ASOCIADOS A CÓDIGOS UNSPSC	2588	PROVEEDORES INTERESADOS EN EL PROCESO	3
		COTIZACIONES RECIBIDAS SECOP II	3

COTIZACIONES RECIBIDAS	
ÍTEM	PROVEEDORES
1	GL BOOKS SAS
2	SIDGI SAS
3	H.B. GROUP

- **Análisis**

Del total de dos mil quinientos ochenta y ocho (2588) proveedores asociados con el proceso en la plataforma SECOP II; tres (03) manifestaron interés en el mismo, siendo tres (03) proveedores relacionados, quienes presentaron cotizaciones parciales para estudio de mercado.

Como resultado de lo anterior y teniendo en cuenta los valores de los items que necesitamos para la ejecucion del presente proceso, se puede concluir los siguientes valores:

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS A COTIZAR O PREVENTA						PROMEDIO				
ITEM	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN H.B. GROUP	COTIZACIÓN SIDGI	COTIZACIÓN GL BOOKS SAS	PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	La Carrera Atlética de la Mujer en Chía, conocida como "Chía, Mujeres, Vida y Esperanza", fue institucionalizada mediante el Acuerdo Municipal No. 173 de 2020. Este Acuerdo fue promulgado con el objetivo de rendir homenaje a las mujeres del municipio de Chía, reconociendo su significativa contribución en diversos ámbitos de la sociedad, incluyendo el social, familiar y económico. Además, se busca promover la igualdad de derechos y oportunidades a través de la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. En este sentido el Acuerdo Municipal, establece en su artículo 1. "Que el evento se debe desarrollar el último domingo del mes de agosto." Sumado a lo anterior, el	Puente Inflable de 6	Alquiler puente en forma aluminio estructural cubierta de 6 mts de ancho, a una altura entre 4 a 6 metros con sus respectivos apoyos de contrapesos de seguridad incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. Incluye publicidad impresa o instalada con material resistente y que no se desdide, con anillos para poder colgar con sus refuerzos para que no se desprenda. Diseño aprobado por supervisión.	Unidad / Día	1	$1.073.200	$2.261.706	$2.343.110	$2.166.005,47	$2.166.005
2		Pantalla led Indoor 4x2,5	Alquiler de pantalla led de 4 m de ancho x 2,5 metros de alto resolución 2.9 pitch	Unidad / Día	2	$1.033.920	$1.926.372	$1.520.809	$1.760.370,57	$1.520.741

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

	artículo 3. "El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, estará a cargo de la logística del evento y coordinará junto con la Secretaría de Desarrollo Social y la Gestora Social las aspectos necesarios para la Carrera Atlética".		con sus respectivos procesadores de señal, incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento								
3		Presentador de protocolo	Servicio de Presentador debidamente uniformado Debe incluir hidratación, alimentación, transporte. Turno diario de hasta 8 horas Las horarios y lugar será designada previamente por el Supervisor del contrato	Persona / Día	2	$3.389.983	$2.840.510	$1.537.890	$3.272.787,50	$6.545.575	
4		Servicio Ambulancia Medicalizada	Servicio de ambulancia medicalizada compuesta grupo de socorro para atención prehospitalaria establecido por horas de servicio de acuerdo con el parámetro de oferta establecida para eventos masivos, incluye 1 conductor, 1 APH tecnólogo atención prehospitalaria y 1 médico Deberán cumplir con lo exigido en la Resolución 1043 de 2006 Anexo Técnico N° 1, expedida por el Ministerio de la Protección Social y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en cuanto a condiciones técnico mecánicas, dotación y recurso humano Los horarios y lugar será designada previamente por el Supervisor del contrato	Servicio / Hora	7	$853.389	$1.193.900	$1.038.000	$1.031.761,00	$7.222.341	
5		Servicio De Primeros Auxilios	Servicio de una brigada de 3 o 4 personas, pueden ser Brigadas Móviles o Fijas Cada Brigada Móvil debe llevar 1 Camilla Plegable, 1 Botiquín Portátil, Equipo de Protección y Linterna para cada integrante Incluye transporte y entrega en el sitio, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	Brigada / Día	2	$1.105.000	$1.661.100	$1.161.000	$1.409.772,00	$2.819.544	
6		Vallas	Alquiler Vallas de separación, en tubo y lámina de acero 2 m de longitud x 1,40 m de altura, incluye transporte de llevada y recogida en el sitio de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor se requiere para 1 día	Unidad / Día	500	$41.100	$34.629	$40.460	$38.730,52	$19.366.260	
7		Cryojet	Alquiler de CRYOJET con tanque de CO2 con mínimo 20 disparos	Unidad / Día	2	$837.240	$838.315	$955.570	$810.376,16	$1.620.752	
8		Refrigerio Masivo	Suministro de refrigerios compuestos por Refrigerio en bolsa de papel ecológica individual Producto de sal o dulce panadería (pastel de pollo, carne, hawaiana, gloria, mantecada etc), fruta y/o dulce y jugo de mínimo 200 ml Debe incluir transporte y entrega en el lugar designado por el supervisor	Unidad	600	$24.160	$26.092	$21.600	$23.947,20	$14.368.320	
9		Agua en Botella 1	Suministro de Agua en botella (Con Gas / Sin Gas) pet entre 250 y 300 ml y que cuente con Registro Sanitario Invima con etiquetas personalizadas alusivas al evento, dispuestas para entregar durante el evento. Incluye transporte y entrega en el sitio dispuesto por el supervisor. El Diseño de la etiqueta será suministrado por la oficina de prensa y entregada previamente por el supervisor	Unidad	7000	$2.181	$2.090	$3.000	$2.423,67	$16.419.892	
10		Camiseta tipo 4	Camiseta cuello en V, material intertech	Unidad	3600	$55.057	$64.978	$66.640	$62.221,51	$224.004.636	

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía, Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

			100% poliéster, hilaza poliéster 75/36/1 texturizado, fabricada en maquina circular galga 32 con un peso de 145 g/m2 (0005) tiene excelente solidez al lavado y a la luz, planchado permanente, buena elongación y recuperación su elaboración con dry fit favorece la transpiración, sublimada con logos institucionales							
11		Pasacalles	Pasacalles en material plástico con perforaciones e información y logotipos suministrados aprobados e instalados según indicaciones de supervisión	Unidad	6	$257.502	$207.293	$264.180	$241.073,79	$1.458.140
12		Banner publicitario	Banner publicitario elaborada en lona, debe ser de tamaño 5.70 x 3.70 mts, Impresos a 4 x 0 tintas "FullResolution". Con material resistente y que no se doblite, con anillos para poder colgar con sus refuerzos para que no se desprenda. Incluye logos institucionales, diseño aprobado por supervisión. Entregada e instalada según indicaciones de la entidad	Unidad	2	$1.614.600	$1.292.102	$1.593.410	$1.500.037,44	$3.899.075
13		Backing	Backing ajustable de 2,40 mt x 3,00 mt Adaptable a un tamaño mínimo de 90cm x 120cm completamente desarmable y portátil que cuente con bases metálicas que garantice su estabilidad e impresión en banner con bahultos superior e inferior, lo que simplifica su instalación con estuche para transportar. Estructura y material de expansión de alto tráfico	Unidad	3	$739.301	$767.571	$637.110	$708.193,91	$2.125.182
14		Cinta de llegada	Cinta de llegada La lona del Banner debe ser de tamaño 4 metros largo x 30 cm ancho . Impresos a 4 x 0 tintas "FullResolution" . Con material resistente	Unidad	1	$145.974	$121.618	$148.750	$138.647,30	$138.647
15		Cinta de señalización	Es un elemento versátil y funcional que se utiliza en una amplia variedad de aplicaciones y entornos. Esta cinta, también conocida como cinta de señalización o cinta de peligro. Se utiliza para marcar áreas restringidas en el desarrollo de los eventos. Material polietileno de baja densidad, calibre 2,5 rollo de 500m x 10cm	Unidad	5	$93.704	$96.747	$83.100	$91.776,97	$458.885
16		Perifoneo	Servicio de perifoneo por medio de sonido amplificado de alta definición, por las diferentes vías del municipio de Chía, por jornadas de 4 horas divididas en según origine supervisor del contrato	Jornadas	5	$862.352	$859.253	$690.200	$809.268,33	$4.046.341
17		Medalla	Medalla troquelada con logotipo y texto en alto relieve 3D por una cara pintura esmaltada en colores institucionales y al respaldo espacio para marcación en policromía full color, con logos institucionales, baños antiguos en oro, plata, bronce, diámetro 8,5 cm, Grosor 3 milímetros, elaborado en aleación de cobre zinc, magnesio y aluminio "Material no Tóxico", Cinta sublimada a color con logos y textos institucionales a convenir. Medallas de la cinta 2.5 cm de ancho por 90 cm lineales de largo	Unidad	3600	$40.713	$39.627	$47.600	$44.646,62	$160.728.552
18		Numero de competencia con chip	Números de competencia con ganchos para la	Unidad	3600	$9.965	$7.971	$9.520	$9.152,89	$32.949.684

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

			Carrera Atléticas, deben incluir logotipos institucionales y diseño aprobado por la supervisión, para ser ubicado debajo del número a la altura del pecho para el desarrollo de eventos institucionales.							
19		Mariachi y/o popular	Servicios de Agrupación Musical o solista de género mariachi/popular, residente en el municipio de Chía, de reconocimiento local y regional en este género. Show de una hora. Incluye transportes hasta la presentación del evento, gastos de alimentación, sonido, micrófonos, instrumentos y demás elementos o equipos necesarios para el servicio, según los requerimientos técnicos para el show. El horario y lugar de la presentación serán previamente establecidos de acuerdo al cronograma establecido y la dirección del supervisor.	Agrupación	1	$5.383.446	$6.930.441	$6.536.670	$6.281.518,92	$6.281.519
20		Carpa 4x4	Alquiler de Carpa en lona, color blanca y estructura metálica de 4x4 metros, con laterales. Incluye transporte e instalación en los horarios y lugar designado previamente por el Supervisor del contrato.	Unidad / Día	6	$516.850	$449.055	$537.080	$900.128,44	$3.900.771
21		Instructores certificados	Instructores certificados, con reconocimiento a nivel nacional, para el desarrollo de la sesión de rumba aeróbica, con experiencia mínima de 5 años, por un periodo de tiempo de 60 minutos.	Persona / Día	4	$242.052	$198.469	$292.280	$230.266,98	$923.068
22		Flores unidad	Suministro de rosas de colores variados a entregarse sin empaque, por unidad.	Unidad	3600	$4.871	$3.927	$5.050	$4.849,29	$17.457.300
				TOTAL						$532.819.654

Nota: Como resultado de dicho ejercicio, para el ítem "Botella de agua 1" se tomó como referencia un valor sin incluir el Impuesto sobre las Ventas (IVA) ni el Impuesto Nacional al Consumo (INC o Impoconsumo), toda vez que la comercialización de agua potable envasada para consumo humano se encuentra dentro de los bienes excluidos del IVA, de conformidad con las disposiciones previstas en el Estatuto Tributario. Esta metodología garantiza que el presupuesto oficial refleje el costo real del bien en el mercado.

- **PROMEDIO:** De acuerdo con estas tres (3) cotizaciones se indica que el valor unitario total de los bienes y/o servicios y sus valores promediados corresponde a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE ($532.819.616).**

Se deja constancia que, al promediar los valores unitarios, estos ya incluyen los costos por concepto de Impuestos contribuciones, y demás que fueron tenidos en cuenta por cada cotizante.

En virtud del análisis técnico económico realizado se concluye que:

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor total requerido para la ejecución del objeto contractual, acorde a las fichas técnicas establecidas es de hasta **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE ($532.819.616).**

De los cuales el Instituto de Recreación y Deportes de Chía aportara la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($369.330.788)** y la Fundación aportara la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE ($163.488.828)** para el total del presupuesto oficial.

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

- **FUENTES DE CONSULTA**

- DANE: www.dane.gov.co
- Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co
- Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
- DNP: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Informes%20de%20Seguimiento%20Sectorial/2025%20I/informe_i_trimestral_deporte_enero-marzo2025

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO.

El valor total del convenio es de **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISES PESOS MCTE ($532.819.616)** suma que equivale al 100% del proyecto. En este sentido, la FUNDACIÓN COLOMBIANA DE GESTIÓN Y PROGRESO SOCIAL presentó una propuesta para el desarrollo ***LA CARRERA ATLÉTICA DE LA MUJER CHÍA EDICIÓN 2026*** por un valor de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($163.488.828),** suma que equivale a no menos del 30%. Por su parte el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía aportará **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($369.330.788) QUE EQUIVALE AL 69,3%** del valor del convenio.

Para lo anterior, se cuenta con un certificado de **disponibilidad presupuestal N. 2026000496** de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE ($449.998.334)** expedido el día 30 de Julio de 2026. Con fuente 1257 tasa pro deporte y recreación y rubro 2.3.2.02.02.009.

CDP 2026000496 de fecha 30/07/2026			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009	1257	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. RTOS FROS REC TASA PRO'DEPORTE Y RECREACIÓN- FOMENTO ESTIMULO.	$449.998.334

5.1.1.JUSTIFICACIÓN: A partir de la propuesta presentada por la FUNDACIÓN COLOMBIANA DE GESTIÓN Y PROGRESO SOCIAL se establecen los aportes

APORTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA:

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

ITEM	CATEGORIA	DESCRIPCIÓN	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		Puente Truss de 6	Alquiler puente en truss aluminio estructural certificado de 6 m de ancho, a una altura entre 4 a 6 metros con sus respectivos apoyos de contravientos de seguridad. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento. Incluye publicidad impresa e instalada con material resistente y que no se destiña, con arillos para poder colgar con las reflexiva para que no se desprenda. Diseño aprobado por supervisión.	Unidad / Día	1	$ 2.166.005	$ 2.166.005
2		Pantalla led Indoor 4.62.5	Alquiler de pantalla led de 4 m de ancho x 2,5 metros de alto resolución 2,9 pitch, con sus respectivos procesadores de señal. Incluye transporte, instalación, personal de montaje y desmontaje, personal de soporte técnico y operación para todo el evento.	Unidad / Día	2	$ 1.760.371	$ 3.520.741
3		Presentador de protocolo	Servicio de Presentador debidamente uniformado. Hotel Hotel; hidratación, alimentación, transporte. Turno diario de hasta 8 horas. Los horarios y lugar será designado previamente por el supervisor del contrato	Persona / Día	2	$ 3.272.788	$ 6.545.575
4	La Carrera Atlética de la Mujer en Chía, nombrada como "Chía, Mujeres, Vida y Esperanza", fue instituida mediante el Acuerdo Municipal No. 173 de 2022. Este Acuerdo fue promulgado con el objetivo de rendir homenaje a las mujeres del municipio de Chía, reconociendo su significativa contribución en diversos ámbitos de la sociedad, incluyendo el social, familiar y económico. Además, se busca promover la igualdad de derechos y oportunidades a través de la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. En este sentido el Acuerdo Municipal, establece en su artículo 1, "Que el evento se debe desarrollar el último domingo del mes de agosto." Sumado a lo anterior, el artículo 3. "El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, estará a cargo	Servicio Ambulancia Medicalizada	Servicio de ambulancia medicalizada compuesto grupo de soporte para atención prehospitalaria establecido por horas de servicio de acuerdo con el parámetro de alora establecido para eventos masivos. Incluye 1 conductor, 1 APH tecnólogo atención prehospitalaria y 1 medico. Deberán cumplir con lo exigido en la Resolución 1043 de 2006 Anexo Técnico N° 1, expedida por el Ministerio de la Protección Social y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, en cuanto a condiciones técnico mecánicas, dotación y recurso humano. Los horarios y lugar será designado previamente por el Supervisor del contrato	Servicio / Hora	7	$ 1.031.763	$ 7.222.341
5		Servicio De Primeros Auxilios	Servicio de una brigada de 3 o 4 personas, pueden ser Brigadas Móviles o Fijas. Cada Brigada Móvil debe llevar 1 Camilla Plegable, 1 Botiquín Perfil, Equipo de Protección y Linfama para cada integrante. Incluye transporte y entrega en el sitio, de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	Brigada / Día	3	$ 1.606.712	$ 2.819.464
6		Vallas	Alquiler Vallas de separación, en tubo y lámina de acero 2 m de longitud x 1,40 m de altura, incluye transporte de llevada y recogida en el sitio de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor se requiere para 1 día.	Unidad / Día	200	$ 38.711	$ 7.746.501
7		Cryojet	Alquiler de CRYOJET con tanque de CO2 con mínimo 20 disparos	Unidad / Día	2	$ 910.178	$ 1.820.356

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

8	de la logística del evento y coordinará junto con la Secretaría de Desarrollo Social y la Gestora Social los aspectos necesarios para la Carrera Atlética".	Refrigerio Mixto	Suministro de refrigerios compuestos por: Refrigerio en bolsa de papel ecológica individual. Producto de salla dulce: panadería (pastel de pollo, carne, navideño, gloria, manicuata etc), fruta ya cortar y jugo de mínimo 200 ml. Debe incluir transporte y entrega en el lugar designado por el supervisor.	Unidad	300	$ 23.917	$ 7,174.100
9		Agua en botella 1	Suministro de Agua en botella (Con Gas / Sin Gas) pet entre 250 y 300 ml y que cuente con Registro sanitario invima con etiquetas personalizadas alusivas al evento, dispuestas para entregar durante el evento. Incluye transporte y entrega en el sitio dispuesto por el supervisor. El Diseño de la etiqueta será suministrado por la oficina de prensa y entregado previamente por el supervisor	Unidad	4.600	$ 2.424	$ 11.150.867
10		Camiseta tipo 4	Camiseta cuello en V, material interlock 100% poliester, felpa poliester 75/30/1 texturizado, fabricado en maquina circular galga 22 con un peso de 145 g/m2 (30%) tiene excelente retiro al lavado y a la luz, planchado permanente, buena elongacion y recuperacion se elaboraran con dry fil favorece la transpiracion, sublimado con logos institucionales	Unidad	2650	$ 62.424	$ 164.992.310
11		Pasacalles	Pasacalles en material grafico con perforaciones e información y logotipos suministrados, aprobados e instalados según indicaciones de supervisión	Unidad	3	$ 243.023	$ 729.070

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

12		Banner publicitario	Banner publicitario elaborado en lona, debe tener de tamaño 2.70 x 3.70 mts, impresos a 1 x 0 tintas "Fluiflexolution", Con material resistente y que no se rasgue, con ojillos para poder colgar con sus refuerzos para que no se desprenda. Incluye logos institucionales, diseño aprobado por supervisión. Entregado e instalado según indicaciones de la entidad.	Unidad	2	$ 1.500.017	$ 3.000.035	
14		Bucking	Bucking ajustable de 2.40 mt x 1.20 mt Adaptable a un tamaño mínimo de 90cm x 120cm, completamente desarmable y portátil que cuenta con bases metálicas que garantice su estabilidad e inmovilidad en la tarima con pesillas o agente similar, lo que simplifica su instalación con estuche para transportar. Estructura y material de impresión de alto tráfico.	Unidad	3	$ 708.294	$ 2.125.182	
15		Cinta de Peligro	Cinta de Peligro. La lona del banner debe ser de tamaño 4 metros ancho x 30 mts de largo , impresos a 1 x 0 tintas "Fluiflexolution", Con material resistente	Unidad	1	$ 136.647	$ 136.647	
16		Cinta de señalización	Es un elemento versátil y funcional que se utiliza en una amplia variedad de aplicaciones y eventos. Esta cinta, también conocida como cinta de señalización o cinta de peligro, se utiliza para marcar áreas restringidas en el desarrollo de los eventos. Material polietileno de baja densidad, Calibre 2.5 rollo de 500mm x 10cm	Unidad	3	$ 91.277	$ 273.831	
17		Perifoneo	Servicio de perifoneo por medio de sonido amplificado de alta definición, por las diferentes vías del municipio de Chía, por jornadas de 8 horas distribuidas según cargue	Jornada	3	$ 809.268	$ 2.427.805	

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía, Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

			supervisor del contrato				
18		Manilla	Medalla troquelada con logotipo y texto en alto relieve 3D por una cara (frente) estructura en colores institucionales y al respaldo espacio para inscripción en personería tipo color, con logos institucionales, bañol antiguos en oro, plata, bronce, diámetro 6.5 cm, Grosor 3 milímetros, elaborado en aleación de cobre zinc, esmaltado y aluminio "Material no Tóxico", Cinta sublimada a color con logos y textos institucionales a convenir, Medidas de la cinta 2.5 cm de ancho por 90 cm (medida de largo	Unidad	2650	$ 44.647	$ 118.314.064
19		Numero de competencia en chip	Numeros de competencia con gamitos para la Carrera Atletica, deben incluir logotipo institucionales y diseño aprobado por la supervisión, para ser ubicado debajo del numero a la altura del pecho para el desarrollo de eventos institucionales	Unidad	2650	$ 9.154	$ 24.254.620
21		Carpa 4x4	Alquiler de Carpa en lona, Con Blanca y estructura metálica de 4x4 metros. Con laterales. Incluye transporte, e instalación en las fechas y lugar designado previamente por el Supervisor del contrato	Unidad / Día	6	$ 500.128	$ 3.000.771
VALOR APORTES IMRD							$ 369.330.758

APORTE DE LA FUNDACIÓN COLOMBIANA DE GESTIÓN Y PROGRESO SOCIAL:

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
6	Vallas	Alquiler Vallas de separación, en tubo y lámina de acero 2 m de longitud x 1.40 m de altura, incluye transporte de llevada y recogida en el sitio de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	Unidad / Día	300	$36.732	$11.019.756
8	Refrigerio Masivo	Suministro de refrigerios compuestos por: Refrigerio en bolsa co papel ecológica individual: Producto de sal o dulce panadería, fruta y/o dulce y jugo de mínimo 200 ml, Incluye transporte y entrega.	Unidad	300	$23.047	$7.184.100
9	Agua en Botella	Suministro de Agua en botella (Con Gas / Sin Gas) pet entre 250 y 300 ml con Registro Sanitario Invima y etiquetas personalizadas alusivas al evento	Unidad	3000	$2.424	$7.271.010
10	Camiseta tipo 4	Camiseta cuello en V. Material interlock 100% poliéster, fabricada en máquina encoter galga 32, peso 145	Unidad	800	$62.223	$50.112.334

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

		gr/m2, sublimado con logos institucionales.				
11	Pasacalles	Pasacalles en material plástico con perforaciones e información y logotipos suministrados, aprobados e instalados según indicaciones de supervisión.	Unidad	3	$243.023	$729.070
15	Cinta de señalización	Cinta de señalización para marcar áreas restringidas. Material polietileno de baja densidad, calibre 2.5, rollo de 500m x 10cm.	Unidad	2	$91.277	$182.554
16	Perifoneo	Servicio de perifoneo por medio de sonido amplificado de alta definición, por las diferentes vías del municipio de Chía, por jornadas de 4 horas distribuidas según asigne supervisor del contrato.	Jornadas	2	$809.268	$1.618.536
17	Medalla	Medalla troquelada con logotipo y texto en alto relieve 3D por una cara, pintura estampada en colores institucionales, baños antiguos en oro, plata, bronce, diámetro 6.5 cm, Grosor 3 mm, aleación de cobre zinc, magnesio y aluminio. Cinta sublimada a color 2.5 cm de ancho por 90 cm de Largo	Unidad	950	$44.647	$42.414.479
18	Número de competencia sin chip	Números de competencia con ganchos para la Carrera Atlética, incluyen logotipos institucionales y diseño aprobado por la supervisión, para ubicar detrás del número a la altura del pecho.	Unidad	950	$9.153	$8.695.865
19	Mariachi y/o popular	Servicios de Agrupación Musical o solista de género mariachi/popular, residente en el municipio de Chía, de reconocimiento local y regional en este género. Show de una hora. Incluye transportes hasta la presentación del evento, gastos de alimentación, sonido, micrófonos, instrumentos y demás elementos o equipos necesarios para el servicio, según los requerimientos técnicos para el show. El horario y lugar de la presentación serán previamente establecidos de acuerdo al cronograma establecido y la directriz del supervisor.	Agrupación	1	$6.283.519	$6.283.519
21	Instructores certificados	Instructores certificados, con reconocimiento a nivel nacional, para el desarrollo de la sesión de rumba aeróbica, con experiencia mínima de 5 años, por un periodo de tiempo de 60 minutos.	Persona / Día	4	$230.267	$921.069
22	Flores unidad	Suministro de rosas de colores variados a entregarse sin espinas, por unidad.	Unidad	3000	$4.849	$17.457.300
	TOTAL APORTE FUNDACIÓN COLOMBIANA DE GESTIÓN Y PROGRESO SOCIAL (30,7%):					$163.488.826

5.2. DESCUENTOS TRIBUTARIOS.

El Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.3. IMPUESTOS.

Demás contratos directos EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana:

IMPUESTOS MUNICIPALES	IMPUESTOS NACIONALES
2% Estampilla Pro-cultura (Todos los contratos)	Rete fuente (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)
3% Estampilla para el bienestar del adulto mayor (Todos los contratos)	Rete IVA (si practica IVA)
2.5 % tasa Pro-deporte y recreación (Todos los contratos)	ICA (Todos los contratos, varia el % de acuerdo con el contrato)

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

5.4. FUENTE DE RECURSOS.

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

Para la suscripción del presente contrato se cuenta con recursos:

RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	RECURSOS DE INVERSIÓN
	X

5.5. ENTREGA DE APORTES.

A. El Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía entregará el 100% del valor de los aportes a cargo, mediante un único pago a la FUNDACIÓN COLOMBIANA DE GESTIÓN Y PROGRESO SOCIAL, una vez cumplido el objeto y de acuerdo con los servicios efectivamente prestados. En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera del Instituto, el supervisor designado solo aprobará el pago de aquellos compromisos que sean comprobables y efectivamente soportadas.

Dicho aporte se realizará a la cuenta corriente número 473169997011 de la entidad Davivienda a nombre de la FUNDACION COLOMBIANA DE GESTION Y PROGRESO SOCIAL, previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del convenio.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del convenio.
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda, junto con los demás documentos que se exijan por parte de la entidad.
- Copia del RUT.

La FUNDACION COLOMBIANA DE GESTION Y PROGRESO SOCIAL entregará el 100% del valor de los aportes a cargo, mediante la entrega de los bienes y/o servicios descritos durante la ejecución del convenio. El supervisor designado aprobará el pago de aquellos compromisos que sean comprobables y efectivamente soportadas con los respectivos soportes.

5.6. ANTICIPO.
No aplica anticipo para el presente convenio de asociación.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el articulo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017, que establece lo siguiente: "...Articulo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, **no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio".**

a. **FACTORES DE VERIFICACIÓN.**

i. **HABILITACIÓN JURÍDICA – IDONEIDAD.**

El análisis jurídico no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el Instituto para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos del Decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de reconocida Idoneidad.

La Entidad sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad ESAL, deberá acreditar como mínimo lo siguiente:

1. Estados Financieros con corte al año 2025.
2. Estatutos.
3. Hoja de vida de persona jurídica en formato único del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía, Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

2. Certificado de antecedentes disciplinarios de la entidad sin ánimo de lucro y representante legal (Procuraduría – vigente).
3. Certificado de responsabilidad fiscal de la entidad sin ánimo de lucro y representante legal (Contraloría – vigente).
4. Consulta de antecedentes judiciales del representante legal (Policía – vigente).
5. Certificación del Registro Nacional de medidas correctivas (RNMC) del oferente, persona natural o representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro.
6. RUP
7. Consulta de inhabilidades de delitos sexuales del representante legal.
8. Certificado de cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social; La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal con el documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta.
9. Fotocopia registro único tributario -RUT. Conforme a lo estipulado en la circular externa No. 001 del 15 de marzo de 2023 expedida por la Dian.
10. Fotocopia de libreta militar o certificado de la Tarjeta Militar del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, cuando se trate de hombre menor de 50.
11. Fotocopia legible de la Cedula de Ciudadanía o Extranjería del administrador.
12. Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad, Incompatibilidad, prohibiciones.
13. Constancia de que la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro se encuentre inscrita en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
14. Certificado de cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social.
15. Fotocopia legible de la Cedula de Ciudadanía o Extranjería del administrador.
16. Carta de presentación de la oferta.
17. Compromiso anticorrupción.
18. Certificación bancaria.
19. Certificado expedido por autoridad competente que acredite la existencia de la entidad sin ánimo de lucro y su autorización para ejecutar el presente convenio.
20. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos REDAM personal natural o representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.
21. Antigüedad de la ESAL: Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo cinco (5) años contados hasta al momento de la presentación de la propuesta. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados cuenten con la idoneidad requerida suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos. Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal o documento especial de registro según aplique, con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores al cierre del proceso competitivo.
22. Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento **por** el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
23. Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del contrato exceda la capacidad del representante legal).
24. CERTIFICACIÓN DE DEMANDAS, INVESTIGACIONES Y SANCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
    El proponente deberá adjuntar con su oferta el certificado vigente expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir del cierre del proceso, en la que conste no haber sido sancionado durante los últimos cinco (5) años anteriores al cierre del proceso.

i. **HABILITACIÓN FINANCIERA:**

El análisis financiero no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el IMRD de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos del Decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de reconocida Idoneidad.

La entidad solicitara los estados financieros del futuro oferente con la finalidad de analizar el grado de madurez y de dedicación a los proyectos misionales de estas entidades sin ánimo de lucro. Los resultados de los estados financieros que se aporten a la entidad deberá primero arrojar resultados POSITIVOS y demostrar la salud financiera de los mismos, esto con la finalidad de analizar una iliquidez o riesgo de incumplimiento a la ejecución del contrato desde el aspecto financiero, y segundo los estados financieros deberán estar acompañados con la copia de la tarjeta profesional del contador o Revisor Fiscal junto con el certificado de la

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

junta de contadores actualizada.

ii. **HABILITACIÓN TÉCNICA.**

El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el IMRD de Chía para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.4 del presente estudio, en la invitación al oferente, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

iii. **EXPERIENCIA.**

La entidad sin ánimo de lucro, deberá acreditar experiencia general mínimo de tres (3) contratos o convenios, suscrito con entidades privadas o públicas, cuyo objeto sea la prestación de servicios logísticos.

Para acreditar la experiencia general, el oferente deberá allegar con su propuesta, copia de los contratos debidamente ejecutados, terminados y/o liquidados, para lo cual deberá presentar certificación o acta de terminación y/o liquidación del contrato. Las certificaciones y actas se deberán presentar en papel membretado expedidas por el representante legal o funcionario competente de la entidad contratante pública o privada que la expide.

No se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

El soporte documental debe contener como mínimo la siguiente información: Nombre de la Entidad contratante; Objeto del contrato; Valor del contrato; Alcance y o Actividades ejecutadas; Fecha de inicio del contrato o convenio; Fecha de terminación del contrato.

b. **FACTORES DE PONDERACIÓN**: No aplica.

c. **ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE.** No aplica.

6.1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No.	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	POSIBLE CAUSA	EFECTO POTENCIAL	PROB. (1-3)	IMPA. (1-3)	NIVEL RIESGO	ASIGNACIÓN	MEDIDAS DE MITIGACIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	RESPONSABLE SEGUIMIENTO
1	Financiero	Insuficiencia o mal uso de los recursos del convenio por parte de la Fundación	Deficiente gestión presupuestal o desvío de recursos hacia fines distintos al objeto	Incumplimiento parcial o total del objeto; perjuicio al erario público	1	3	MODERADO	ESAL	Pago único contra entrega del informe final con soportes contables completos. Verificación documental previa al pago por parte del supervisor. Exigencia de balances financieros con tarjeta del contador/revisor fiscal.	Informe financiero aprobado por supervisor; soportes de pago a terceros adjuntos	Supervisor IMRD
2	Financiero	Variación de precios de insumos y servicios entre la firma y la ejecución del convenio	Inflación, alza en materiales de logística, transporte o alimentación	Sobrecosto para la Fundación; posible reducción de la calidad de los entregables	2	2	ALTO	ESAL	Los precios se fijan al momento de la propuesta y son responsabilidad de la Fundación. El convenio no prevé ajustes de precio. La Fundación debe prever un margen de	Verificación de entregables vs. especificaciones técnicas; el supervisor no acepta reducciones de calidad	Supervisor IMRD / Fundación

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

									contingencia del 5-8% en su presupuesto.		
3	Financiero	Retraso en el trámite del CDP o en la disponibilidad presupuestal del IMRD	Demoras en procesos administrativos internos del IMRD; cambios en el PAC	Firma tardía del convenio; riesgo de no poder realizar el evento en la fecha establecida	1	3	MODERADO	IMRD	Gestión anticipada del CDP con al menos 60 días de antelación al evento. Inclusión en el PAC desde el inicio de la vigencia. Monitoreo semanal del trámite por la Subdirección Técnica.	Fecha de expedición del CDP vs. fecha del evento; cronograma de contratación aprobado	Subdirección Técnica IMRD
4	Jurídico / Regulatorio	Incumplimiento de los requisitos de idoneidad o inhabilidades sobrevinientes de la Fundación	La ESAL incurre en causal de inhabilidad o incompatibilidad durante la ejecución; pérdida de personería jurídica	Imposibilidad de continuar con el convenio; obligación de terminación anticipada	1	3	MODERADO	ESAL	Verificación de antecedentes en Procuraduría, Contraloría y Policía al inicio y durante la ejecución. Cláusula de terminación unilateral por inhabilidad sobreviniente. Seguimiento trimestral al SECOP II.	Consulta periódica de listas inhabilitantes (mensual durante la ejecución)	Supervisor IMRD / Asesoría Jurídica
5	Jurídico / Regulatorio	Negativa o demora en la expedición de permisos y autorizaciones para el evento	Incumplimiento en los plazos de gestión; cambio de normativa local sobre eventos masivos; fuerza mayor municipal	Aplazamiento o cancelación del evento; incumplimiento del Acuerdo Municipal No. 173 de 2020	1	3	MODERADO	ESAL / Compartido	Inicio de trámites de permisos con 20 días hábiles de anticipación. Acompañamiento institucional del IMRD ante las autoridades. Plan de contingencia con fecha alternativa dentro del mismo mes de agosto.	Acta de permisos obtenidos; fecha de radicación de solicitudes vs. fecha del evento	Fundación / IMRD
6	Jurídico / Regulatorio	Incumplimiento de la normativa de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012)	Uso de imágenes, datos de participantes o información sensible sin consentimiento informado	Sanciones de la SIC; daño reputacional para el IMRD y la Fundación; demandas de participantes	1	2	BAJO	ESAL	Implementar formulario de autorización de tratamiento de datos en el proceso de inscripción. Capacitar al equipo de comunicaciones. Política de privacidad publicada en la plataforma de inscripción.	Número de inscripciones con autorización firmada / total inscritas = 100%	Fundación
7	Operacional / Técnico	Incumplimiento parcial del objeto: entregables técnicos deficientes o fuera de especificaciones	Falta de capacidad técnica o logística de la Fundación; gestión inadecuada de proveedores	Mala calidad del evento; insatisfacción de participantes; daño a la imagen institucional del IMRD	1	3	MODERADO	ESAL	Verificación de especificaciones técnicas antes del evento (visita de alistamiento). Supervisor presente el día del evento. Aprobación previa de artes, kit y logística. Pago único contra informe verificado.	Check list de entregables diligenciado y firmado por supervisor el día del evento	Supervisor IMRD
8	Operacional / Técnico	Falla del sistema de cronometraje electrónico	Fallo técnico del proveedor; interferencia de señal; falla de chips para todas las participantes	Resultados imprecisos; reclamos de participantes; descrédito del evento	1	2	BAJO	ESAL	Exigir contrato con proveedor certificado en cronometraje deportivo. Contar con sistema de respaldo	Resultados publicados dentro de las 24 h; cero reclamaciones por errores de cronometraje	Fundación

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8841625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

									(cronometraje manual por categorías). Prueba técnica del sistema 4th antes del evento.		
9	Operacional / Técnico	Insuficiencia de personal operativo el día del evento	Ausentismo del equipo de logística; subestimación del número de personas requeridas	Desorganización del recorrido; riesgos de seguridad; mala experiencia de las participantes	1	3	MODERADO	ESAL	Plan de personal con perfiles y funciones definidos en el Plan Operativo. Contar con personal de reemplazo identificado. Ratio mínimo: 1 logística por cada 150 participantes.	Número de personal acreditado el día del evento vs. plan aprobado	Fundación / Supervisor IMRD
10	Operacional / Técnico	Fallo en los sistemas de sonido o energía eléctrica durante el evento	Falta de soporte técnico en sitio; corte de energía; equipos insuficientes para el espacio	Interrupción del evento; comunicaciones deficientes; riesgo de pánico o descontrol	1	2	BAJO	ESAL	Disponer de planta eléctrica generadora de respaldo. Verificar conexiones con la empresa de servicios públicos. Técnico de sonido permanente durante el evento.	Plan técnico de energía aprobado; planta de respaldo operativa el día del evento	Fundación
11	Seguridad y Salud	Accidentes, lesiones o emergencias médicas de participantes durante el recorrido	Sobre-esfuerzo físico; condiciones del terreno; falta de atención médica oportuna	Lesiones graves; fallecimiento; responsabilidad civil y penal para las partes; escándalo mediático	2	3	EXTREMO	ESAL / Compartido	Ambulancia de SVB activa durante todo el evento. Paramédicos distribuidos cada 2,5 km. Protocolo de atención de emergencias articulado con 123 y hospitales locales. Formato de consentimiento informado de las participantes. Revisión médica obligatoria en categorías de adultas mayores.	Tiempo de respuesta a emergencias < 5 min; registro de incidentes médicos post-evento	Fundación / Secretaría de Salud
12	Seguridad y Salud	Intoxicación alimentaria por el refrigerio o el avituallamiento	Productos vencidos, mal manipulados o sin registro INVIMA; cadena de frío rota	Afectación masiva de la salud de participantes; crisis sanitaria; responsabilidad de la Fundación	1	3	MODERADO	ESAL	Verificación de fecha de vencimiento mínima de 4 meses. Exigencia de registro INVIMA en cada empaque. Revisión de la cadena de frío para bebidas y alimentos perecederos. Acta de recepción de refrigerios firmada por el supervisor.	Acta de recepción de refrigerios con lote y fecha verificados; cero reportes de intoxicación	Supervisor IMRD / Fundación
13	Seguridad y Salud	Incidentes de seguridad pública (robos, riñas, actos vandálicos) durante el evento	Concurrencia masiva en espacio público; zonas de poca visibilidad; falta de control policial	Lesiones a participantes o asistentes; daño a bienes; suspensión del evento	1	3	MODERADO	Compartido	Coordinación previa con la Policía Nacional para despliegue de cuadrantes en el recorrido y la zona de concentración. Cámaras de seguridad activas. Plan	Acta de coordinación con Policía; número de incidentes de seguridad reportados = 0	Fundación / IMRD / Policía

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

									de evacuación socializado con el equipo de logística.		
14	Fuerza Mayor / Ambiental	Condiciones climáticas adversas el día del evento (lluvias fuertes, tormenta eléctrica)	Variabilidad climática típica del altiplano cundiboyacense en agosto	Suspensión o cancelación del evento; afectación de la seguridad de las participantes; pérdida de recursos invertidos	2	3	EXTREMO	Compartido	Plan de contingencia climática con protocolo de suspensión temporal y reanudación. Fecha alternativa acordada previamente con el IMRD (mismo mes de agosto). Carpa de protección para zona de meta y premiación. Seguimiento al pronóstico del IDEAM desde 72h antes.	Protocolo de contingencia climática aprobado; fecha alternativa definida y comunicada	Fundación / IMRD
15	Fuerza Mayor / Ambiental	Declaratoria de calamidad pública, emergencia sanitaria o evento de orden público que impida la realización	Pandemia, restricciones gubernamentales, protesta social, desastre natural	Cancelación definitiva del evento; pérdida de los recursos comprometidos; imposibilidad de cumplir la meta del Plan de Desarrollo	1	3	MODERADO	Compartido	Incluir cláusula de fuerza mayor en el convenio con procedimiento de terminación sin penalidad. Establecer protocolo de devolución proporcional de recursos no ejecutados. Monitoreo de alertas de organismos competentes (UNGRD, Gobernación).	Activación de cláusula de fuerza mayor documentada; recursos no ejecutados reintegrados	IMRD / Asesoría Jurídica
16	Social / Participación	Baja inscripción de participantes (< 1.000 inscritas)	Difusión insuficiente; fecha coincidente con otro evento masivo; desinterés de la comunidad	Incumplimiento de la meta de 2.200 participantes; subutilización de recursos; impacto reducido sobre Meta Producto 220	1	2	BAJO	ESAL	Inicio de campaña de difusión 45 días antes. Alianzas con ligas deportivas, empresas, colegios y juntas de acción comunal. Convenios de inscripción gratuita para comunidades vulnerables. Seguimiento semanal al número de inscritas desde el día 1.	Número de inscritas semana a semana vs. meta; reporte a supervisor cada 15 días	Fundación
17	Social / Participación	Conductas discriminatorias, acoso o violencia de género durante el evento	Falta de protocolos de convivencia; participación de terceros no registrados; entornos de concentración masiva	Vulneración de derechos de las participantes; escándalo mediático; responsabilidad institucional	1	3	MODERADO	ESAL / Compartido	Protocolo de cero tolerancia al acoso publicado en todos los puntos del evento. Equipo de gestoras de convivencia identificadas. Punto de atención articulado con Secretaría de Desarrollo Social y línea 155. Difusión de protocolo en materiales previos al evento.	Número de incidentes reportados = 0; encuesta de percepción de seguridad a participantes	Fundación / Sec. Desarrollo Social
18	Social / Participación	Exclusión de mujeres con discapacidad o de zonas	Ausencia de categoría adaptada; falta de transporte	Incumplimiento del enfoque diferencial; observaciones	1	2	BAJO	ESAL / Compartido	Implementar categoría adaptada de 5 km. Coordinar	Número de participantes con discapacidad	Fundación / IMRD

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co

		rurales por falta de accesibilidad	hacia el punto de concentración; barreras físicas	de entes de control; exclusión de población objetivo					con la Secretaría de Desarrollo Social el transporte de mujeres de veredas. Garantizar accesibilidad física en la zona de concentración y meta.	y de zonas rurales registradas	
19	Ambiental	Generación de residuos sólidos y contaminación del espacio público	Acumulación de empaques de refrigerio, vasos de hidratación y material POP en el recorrido	Afectación al entorno; sanciones ambientales; impacto negativo en imagen del evento	2	2	BAJO	ESAL	Plan de manejo ambiental con puntos de reciclaje diferenciado cada 500 m. Cuadrilla de limpieza post-evento. Uso de materiales biodegradables en el avituallamiento. Coordinación con la Secretaría de Ambiente para el manejo de residuos.	Acta de entrega de vías y espacio público en condiciones iguales o mejores a las previas	Fundación / Sec. Ambiente
20	Reputacional / Institucional	Crisis de comunicación o imagen negativa del evento en medios y redes sociales	Incidente durante el evento (accidente, discriminación, falla logística); comentarios negativos virales	Daño a la imagen del IMRD y del Municipio de Chía; pérdida de confianza de la comunidad	1	3	MODERADO	Compartido	Protocolo de comunicación de crisis con vocero designado por el IMRD. Monitoreo de redes sociales durante y post-evento. Respuesta institucional en < 2 horas ante cualquier publicación negativa de alto impacto.	Número de publicaciones negativas de impacto en medios; tiempo de respuesta institucional	IMRD / Fundación
21	Reputacional / Institucional	Uso no autorizado del logo o nombre institucional del IMRD en materiales del evento	Aprobación de artes sin revisión previa; modificación no autorizada de materiales post-aprobación	Afectación a la imagen institucional; conflictos entre las partes	1	2	BAJO	ESAL	Todos los artes gráficos deben ser aprobados por escrito por el supervisor antes de su impresión o publicación. Incluir cláusula de uso de imagen institucional en el convenio.	Número de materiales publicados sin aprobación previa del IMRD = 0	Supervisor IMRD
22	Contractual / Administrativo	Terminación anticipada o incumplimiento total del convenio por parte de la Fundación	Dificultades financieras de la ESAL; retiro voluntario; fuerza mayor no cubierta	Imposibilidad de realizar el evento; incumplimiento de la Meta 220; pérdida de recursos públicos comprometidos	1	3	MODERADO	ESAL	Verificación de estados financieros y capacidad técnica en la habilitación. Cláusula de terminación y efectos. Pago único post-evento elimina riesgo de anticipo. Activación de Plan B con entidad de respaldo si el proceso lo permite.	Actas de supervisión periódicas; alerta temprana del supervisor ante señales de incumplimiento	Supervisor IMRD / Asesoría Jurídica

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDADD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el análisis de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, su cuantía, la idoneidad y experiencia exigida al contratista, así

Dirección; Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chía. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web; www.imrdchia.gov.co

como la forma de pago pactada, y con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual y extracontractual que puedan derivarse del eventual incumplimiento de las obligaciones contractuales, la Entidad considera necesario exigir, como requisito para la legalización y ejecución del contrato, la construcción de una Garantía Única de cumplimiento.

Dicha garantía deberá constituirse de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015, mediante contrato de seguro contenido en póliza exigida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, e incluir los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Pagos de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, conforme lo establece la norma.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Plazo de ejecución del convenio, a partir de la expedición de la garantía.

7.1. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación (si) ( ) (no) (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

ANEXOS.

- Certificación Banco de Proyectos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Propuesta presentada por la Fundación Colombiana de Gestión y Progreso Social.
- Certificado PAA.

APROBÓ:
ALEXANDER GÓMEZ OYUELA
DIRECTOR GENERAL IMRD CHÍA

FIRMA

REVISÓ:
LUISA FERNANDA GALLARDO ACOSTA
ABOGADA CONTRATISTA

FIRMA

PROYECTÓ:
ITA DEL PILAR PEREA
SUBDIRECTORA TECNICA

FIRMA

Dirección: Avenida Pradilla No. 6-84 Coliseo de la Luna – Chia. Cund.
Teléfono: (601) 8844625
Email: contactenos@imrdchia.gov.co
Página Web: www.imrdchia.gov.co